



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-82

82-84

84-95

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
A/c. Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 5908-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4220358/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA VICTOR EVARISTO, D.N.I. N° 11.310.583 y SOSA VICTOR NICOLAS, D.N.I. N° 27.253.213, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452206/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71623/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452205/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767860/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72080/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 864741/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136225/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452205/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA VICTOR EVARISTO, D.N.I. N° 11.310.583 y SOSA VICTOR NICOLAS, D.N.I. N° 27.253.213 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6037-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220449/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO ELIANA VIRGINIA, D.N.I. N° 24.188.087 y REQUELME FERNANDA, D.N.I. N° 41.920.430, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452690/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71709/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452689/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767900/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72118/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864780/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136264/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452690/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452689/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO ELIANA VIRGINIA, D.N.I. N° 24.188.087 y REQUELME FERNANDA, D.N.I. N° 41.920.430 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

DECRETO N° 6085-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA MARIANO RUBEN, D.N.I. N° 38.438.586 y GATICA CECILIA MICAELA, D.N.I. N° 36.415.891, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454092/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71875/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454091/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769959/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72348/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865396/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136487/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA MARIANO RUBEN, D.N.I. N° 38.438.586 y GATICA CECILIA MICAELA, D.N.I. N° 36.415.891 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6086-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ANDREA ISABEL, D.N.I. N° 46.260.052 y GOMEZ HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 25.622.280, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1453721/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71805/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1453720/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769920/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72309/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865356/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136447/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1453721/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1453720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ANDREA ISABEL, D.N.I. N° 46.260.052 y GOMEZ HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 25.622.280 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6087-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO YOLANDA SUSANA, D.N.I. N° 30.946.003 y SOAZO CELINA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.260.215, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458112/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72645/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458111/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776415/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72830/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866926/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137020/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458112/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458111/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO YOLANDA SUSANA, D.N.I. N° 30.946.003 y SOAZO CELINA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.260.215 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$1.406.255,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.406.255,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6088-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240231/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO JULIANA BELÉN, D.N.I. N° 44.753.476 y FUNES LUCYLA MALENA, D.N.I. N° 44.753.472, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456085/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72189/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456084/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772769/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72470/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865765/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136726/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456085/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456084/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO JULIANA BELÉN, D.N.I. N° 44.753.476 y FUNES LUCYLA MALENA, D.N.I. N° 44.753.472 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.499.891,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.891,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6089-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA GABRIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 23.368.620 y CHAVEZ MARTA ROQUELINA, D.N.I. N° 5.339.392, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460499/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73019/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460498/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780660/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73112/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 867593/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137340/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460499/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460498/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA GABRIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 23.368.620 y CHAVEZ MARTA ROQUELINA, D.N.I. N° 5.339.392 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6090-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIRRE ELIAS URIEL, D.N.I. N° 45.382.360 y ANDRADA SOFIA GUADALUPE, D.N.I. N° 45.886.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456110/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72193/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456109/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772771/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72472/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865767/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136728/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIRRE ELIAS URIEL, D.N.I. N° 45.382.360 y ANDRADA SOFIA GUADALUPE, D.N.I. N° 45.886.332 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 99/100 (\$3.988.207,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.988.207,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6091-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEBALLOS FEDRA CONSTANZA, D.N.I. N° 43.621.765 y LEGUIZAMON FRANCO HERNAN, D.N.I. N° 37.639.550, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454829/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72009/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454828/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770034/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72420/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136559/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454829/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454828/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CEBALLOS FEDRA CONSTANZA, D.N.I. N° 43.621.765 y LEGUIZAMON FRANCO HERNAN, D.N.I. N° 37.639.550 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL

QUINIENOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.923.590,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.923.590,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6092-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4220427/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEGURA GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.767.702 y JOFRE LILIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 20.414.802, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452573/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71689/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452572/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767889/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72108/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864770/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136254/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452573/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEGURA GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.767.702 y JOFRE LILIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 20.414.802 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$1.497.684,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.684,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6093-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4160141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ONTIVERO BRIZUELA LEANDRO IVAN, D.N.I. N° 38.751.721 y LEDEZMA ALVARO JESUS, D.N.I. N° 45.117.477, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446982/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70607/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446981/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761615/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70714/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862868/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136384/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ONTIVERO BRIZUELA LEANDRO IVAN, D.N.I. N° 38.751.721 y LEDEZMA ALVARO JESUS, D.N.I. N° 45.117.477 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.499.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

33.089.515 y LUCERO JUDITH MARIA ELSA, D.N.I. N° 34.877.299 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6094-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220418/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 33.089.515 y LUCERO JUDITH MARIA ELSA, D.N.I. N° 34.877.299, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452541/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71683/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452540/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767886/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72106/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864768/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136251/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452541/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452540/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°

DECRETO N° 6095-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.877.873 y CALDERON RIVERA CRISTIAN ELIO, D.N.I. N° 34.025.343, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415650/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66432/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415649/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769958/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72347/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136486/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415650/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415649/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N°

34.877.873 y CALDERON RIVERA CRISTIAN ELIO, D.N.I. N° 34.025.343 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.496.487,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.487,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6096-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA JAIR ADIEL, D.N.I. N° 42.991.007 y VILLEGAS VILCHEZ ARACELI CATALINA, D.N.I. N° 44.019.804, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1453959/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71851/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1453958/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769944/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72333/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865381/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136471/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1453959/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1453958/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA JAIR ADIEL, D.N.I. N° 42.991.007 y VILLEGAS VILCHEZ ARACELI CATALINA, D.N.I. N° 44.019.804 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6097-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LESCANO OSORIO FIORELLA AYELEN, D.N.I. N° 42.909.193 y PEÑALVA LUCIANO NESTOR, D.N.I. N° 41.750.664, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459823/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72900/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459822/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780601/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73057/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867537/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137284/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459823/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459822/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LESCANO OSORIO FIORELLA AYELEN, D.N.I. N° 42.909.193 y PEÑALVA LUCIANO NESTOR, D.N.I. N° 41.750.664 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6098-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA LORENZO FACUNDO, D.N.I. N° 40.484.591 y FIGUEROA FLORENCIA ANAHI, D.N.I. N° 38.751.415, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1453989/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71857/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1453988/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769947/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72336/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136474/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1453989/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1453988/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA LORENZO FACUNDO, D.N.I. N° 40.484.591 y FIGUEROA FLORENCIA ANAHI, D.N.I. N° 38.751.415 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6099-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ ROLDAN GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 18.635.886 y ARGANARAZ KARINA FABIANA, D.N.I. N° 22.285.463, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456425/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72249/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456424/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772801/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72499/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865794/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136755/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456425/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ ROLDAN GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 18.635.886 y ARGANARAZ KARINA FABIANA, D.N.I. N° 22.285.463 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457899/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARILE FLORENCIA LUJAN, D.N.I. N° 24.667.254 y REBELLO ALBERTO HORACIO, D.N.I. N° 21.560.134 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6100-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARILE FLORENCIA LUJAN, D.N.I. N° 24.667.254 y REBELLO ALBERTO HORACIO, D.N.I. N° 21.560.134, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457900/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72607/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457899/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776398/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72813/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866909/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137003/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457900/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del

DECRETO N° 6101-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASARES YESICA PAMELA, D.N.I. N° 37.723.618 y CASARES RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 23.947.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466869/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74325/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466868/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787477/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74455/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869292/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138215/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466869/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466868/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASARES YESICA PAMELA, D.N.I. N° 37.723.618 y CASARES RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 23.947.671 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 07/100 (\$ 2.837.606,07).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.837.606,07

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6102-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240308/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 27.977.931 y GARRO SANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 23.861.200, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456567/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72273/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456566/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772815/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72510/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865805/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136766/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Potrerillo, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 27.977.931 y GARRO SANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 23.861.200 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.999.250,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.250,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6103-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS CARMEN ROSA, D.N.I. N° 10.272.782 y VILLEGAS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 21.911.382, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458091/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72641/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458090/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776413/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72828/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866924/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137018/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458091/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458090/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS CARMEN ROSA, D.N.I. N° 10.272.782 y VILLEGAS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 21.911.382 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.530.200,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.530.200,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6104-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO JUDITH NOELIA, D.N.I. N° 25.917.383 y FRIAS FIAMMA MAYRA, D.N.I. N° 33.801.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457822/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72591/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457821/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776390/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72805/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866901/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136995/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457822/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457821/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO JUDITH NOELIA, D.N.I. N° 25.917.383 y FRIAS FIAMMA MAYRA, D.N.I. N° 33.801.543 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6105-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250168/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE VILMA LORENA, D.N.I. N° 35316587 y PONCE CLAUDIA MARISA, D.N.I. N° 25272920, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458335/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72687/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458334/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776434/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72849/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866945/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137039/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458335/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458334/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE VILMA LORENA, D.N.I. N° 35316587 y PONCE CLAUDIA MARISA, D.N.I. N° 25272920 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 2.285.288,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.285.288,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6106-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES MARCELO EDMUNDO, D.N.I. N° 20.137.237 y VELIZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.459.184, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458512/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72722/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458511/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776447/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72862/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866958/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137052/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458511/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES MARCELO EDMUNDO, D.N.I. N° 20.137.237 y VELIZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.459.184 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.999.950,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.950,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6107-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO SILVIA MARCELA, D.N.I. N° 22.142.103 y FERREYRA DEBORA JANET, D.N.I. N° 36.575.283, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459728/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72880/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459727/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780589/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73047/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867527/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137274/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459728/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459727/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO SILVIA MARCELA, D.N.I. N° 22.142.103 y FERREYRA DEBORA JANET, D.N.I. N° 36.575.283 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 (\$ 3.967.932,35).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.967.932,35

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6108-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA ELIANA ANA LAURA, D.N.I. N° 25.783.022 y MOTA NELSON RAFAEL, D.N.I. N° 22.865.231, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466881/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74327/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466880/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787478/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74456/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869293/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138216/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466881/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466880/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA ELIANA ANA LAURA, D.N.I. N° 25.783.022 y MOTA NELSON RAFAEL, D.N.I. N° 22.865.231 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 3.979.576,24).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.979.576,24

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6109-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANHORN DANER, D.N.I. N° 40.320.288 y MERCADO CATALINA ANABELLA, D.N.I. N° 42.727.648, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459787/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72892/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459786/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780597/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73053/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867533/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137280/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459787/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa

"MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459786/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANHORN DANER, D.N.I. N° 40.320.288 y MERCADO CATALINA ANABELLA, D.N.I. N° 42.727.648 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.491.135,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.135,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6110-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 42.668.517 y PEDERNERA FABRICIO EULALIO, D.N.I. N° 27.188.008, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457595/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72549/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457593/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776370/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72785/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866881/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136975/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457595/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del

programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457593/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 42.668.517 y PEDERNERA FABRICIO EULALIO, D.N.I. N° 27.188.008 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6111-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240290/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JORGE VALENTIN, D.N.I. N° 16.644.936 y VILLEGAS MARIA LUJAN, D.N.I. N° 46.270.889, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456403/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72245/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456402/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772800/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72498/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865793/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136754/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456403/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456402/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JORGE VALENTIN, D.N.I. N° 16.644.936 y VILLEGAS MARIA LUJAN, D.N.I. N° 46.270.889 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6112-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVO EVELYN LUCIA, D.N.I. N° 39.092.600 y CORDOBA BRENDA LUCIANA, D.N.I. N° 40.722.316, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457843/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72595/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457842/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776392/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72807/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866903/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136997/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457843/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457842/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVO EVELYN LUCIA, D.N.I. N° 39.092.600 y CORDOBA BRENDA LUCIANA, D.N.I. N° 40.722.316 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6113-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE ESTELA NANCY, D.N.I. N° 21.897.602 y RODRIGUEZ DAMACIO, D.N.I. N° 24.116.151, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454579/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71965/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454578/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770007/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72395/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865446/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136534/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454578/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE ESTELA NANCY, D.N.I. N° 21.897.602 y RODRIGUEZ DAMACIO, D.N.I. N° 24.116.151 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6114-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240331/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERESOLE LUCA EMILIANO, D.N.I. N° 41.773.743 y PEREZ FRANCO RICARDO, D.N.I. N° 41.750.889, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456690/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72295/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456689/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772826/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72520/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865815/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136776/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456690/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456689/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CERESOLE LUCA EMILIANO, D.N.I. N° 41.773.743 y PEREZ FRANCO RICARDO, D.N.I. N° 41.750.889 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.431.478,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.431.478,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6115-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LATINI OMAR EMILIANO, D.N.I. N° 37.639.110 y BENITEZ LAURA DEL VALLE, D.N.I. N° 12.631.577, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457945/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72615/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457944/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776402/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72817/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866913/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137007/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457945/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en

el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457944/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LATINI OMAR EMILIANO, D.N.I. N° 37.639.110 y BENITEZ LAURA DEL VALLE, D.N.I. N° 12.631.577 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SEIS CON 58/100 (\$ 3.713.106,58).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.713.106,58

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

ticia Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457932/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA VICTOR HORACIO, D.N.I. N° 20.136.398 y GARCIA FATIMA LUDMILA, D.N.I. N° 44.738.132 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6116-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA VICTOR HORACIO, D.N.I. N° 20.136.398 y GARCIA FATIMA LUDMILA, D.N.I. N° 44.738.132, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457933/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72613/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457932/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776401/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72816/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866912/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137006/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457933/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimen-

DECRETO N° 6117-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALACIOS GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.194.375 y PARDO SUAREZ YOHANA NOELIA, D.N.I. N° 39.393.935, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457987/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72623/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457986/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776405/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72820/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866916/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137010/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457987/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de jardinería, parquización y pintura de interiores y exteriores, en la Ciudad de San Luis, en

el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457986/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALACIOS GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.194.375 y PARDO SUAREZ YOHANA NOELIA, D.N.I. N° 39.393.935 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 35/100 (\$ 3.969.000,35).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.969.000,35

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6118-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ DELMA SANDRA, D.N.I. N° 20.388.938 y ARCE VALENTINA, D.N.I. N° 40.318.792, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460071/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72944/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460070/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780622/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73076/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867557/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137303/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460071/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460070/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ DELMA SANDRA, D.N.I. N° 20.388.938 y ARCE VALENTINA, D.N.I. N° 40.318.792 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.136.197,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.136.197,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6119-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANDA ANGELICA HAYDEE, D.N.I. N° 18.103.767 y ALANIS NADIA CORINA, D.N.I. N° 35.315.619, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456182/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72205/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456181/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772777/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72478/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865773/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136734/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456182/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456181/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANDA ANGELICA HAYDEE, D.N.I. N° 18.103.767 y ALANIS NADIA CORINA, D.N.I. N° 35.315.619 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$ 2.855.433,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.855.433,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460507/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LILIAN ELIZABETH, D.N.I. N° 41.221.635 y PEDERNERA NILDA, D.N.I. N° 14.144.766 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6120-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LILIAN ELIZABETH, D.N.I. N° 41.221.635 y PEDERNERA NILDA, D.N.I. N° 14.144.766, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460508/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73021/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460507/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780661/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73113/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867594/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137341/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460508/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI

DECRETO N° 6121-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220411/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ MAYORDOMO CELESTE RUBI, D.N.I. N° 47.669.062 y LOPEZ BALCALA RAUL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.838.436, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452480/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71671/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452479/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767881/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72101/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864763/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136246/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ MAYORDOMO CELESTE RUBI, D.N.I. N° 47.669.062 y LOPEZ BALCALA RAUL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.838.436 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6122-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS JOSE ERNESTO, D.N.I. N° 16.515.657 y BRITO SUSANA ANDREA, D.N.I. N° 31.924.831, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458029/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72631/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458028/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776408/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72823/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866919/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137013/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458029/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales

de Construcción, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458028/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS JOSE ERNESTO, D.N.I. N° 16.515.657 y BRITO SUSANA ANDREA, D.N.I. N° 31.924.831 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6123-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240303/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA AXEL JAVIER, D.N.I. N° 40.319.705 y OCHOA FERNANDO PAUL, D.N.I. N° 42.357.324, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456504/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72263/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456503/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772811/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72506/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865801/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136762/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456504/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Tilisrao, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456503/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA AXEL JAVIER, D.N.I. N° 40.319.705 y OCHOA FERNANDO PAUL, D.N.I. N° 42.357.324 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458477/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES DALMA NEREA, D.N.I. N° 37.639.581 y FUNES LUNA MARIANELA, D.N.I. N° 43.954.383 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6124-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES DALMA NEREA, D.N.I. N° 37.639.581 y FUNES LUNA MARIANELA, D.N.I. N° 43.954.383, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458478/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72715/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458477/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776444/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72859/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866955/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137049/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458478/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO

DECRETO N° 6125-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFARO COLAN ADRIANA ANAHI, D.N.I. N° 40.842.387 y COLAN TORRES ROCIO, D.N.I. N° 94.193.623, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460531/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73025/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460530/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780663/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73115/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867596/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137343/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFARO COLAN ADRIANA ANAHI, D.N.I. N° 40.842.387 y COLAN TORRES ROCIO, D.N.I. N° 94.193.623 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 3.766.842,91).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.766.842,91

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457757/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ NOELIA VERONICA, D.N.I. N° 26.083.175 y BERRONDO HORTENCIA EDIT, D.N.I. N° 5.927.562 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.498.135,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.135,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6126-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ NOELIA VERONICA, D.N.I. N° 26.083.175 y BERRONDO HORTENCIA EDIT, D.N.I. N° 5.927.562, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457758/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72579/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457757/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776384/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72799/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866895/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136989/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457758/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

DECRETO N° 6127-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 39.992.860 y VILCHEZ ELIANA SILVINA, D.N.I. N° 33.288.381, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457737/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72575/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457736/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776382/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72797/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866893/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136987/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457737/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457736/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 39.992.860 y VILCHEZ ELIANA SILVINA, D.N.I. N° 33.288.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456391/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ BRAIAN ISMAEL, D.N.I. N° 44.381.939 y CARRIZO MILENA, D.N.I. N° 45.801.520 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6128-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ BRAIAN ISMAEL, D.N.I. N° 44.381.939 y CARRIZO MILENA, D.N.I. N° 45.801.520, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456392/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72243/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456391/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772799/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72497/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865792/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136753/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456392/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER

DECRETO N° 6129-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA HECTOR LUCIO, D.N.I. N° 18.190.814 y ROSALES RAMONA RAQUEL, D.N.I. N° 13.085.007, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456075/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72187/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456074/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772768/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72469/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865764/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136725/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456075/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: fletes y taxifletes, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456074/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA HECTOR LUCIO, D.N.I. N° 18.190.814 y ROSALES RAMONA RAQUEL, D.N.I. N° 13.085.007 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.950.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.950.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6130-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR ROSA MERCEDES DEL VALLE, D.N.I. N° 14.573.788 y SALGUERO JORGE OSCAR, D.N.I. N° 12.508.408, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456650/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72287/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456649/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772821/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72516/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865811/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136772/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456650/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Tilisrao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456649/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR ROSA MERCEDES DEL VALLE, D.N.I. N° 14.573.788 y SALGUERO JORGE OSCAR, D.N.I. N° 12.508.408 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6131-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA FRIGOLE IGNACIO NICOLAS, D.N.I. N° 39.137.262 y FRIGOLE GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 18.157.789, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415214/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66352/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415213/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704022/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72454/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865639/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136671/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415214/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA FRIGOLE IGNACIO NICOLAS, D.N.I. N° 39.137.262 y FRIGOLE GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 18.157.789 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6132-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JACOBO ABRIL NAZARENA, D.N.I. N° 45.003.061 y JACOBO JOAQUIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.386.022, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457510/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72535/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457509/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776363/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72778/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866874/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136968/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería,

en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JACOBO ABRIL NAZARENA, D.N.I. N° 45.003.061 y JACOBO JOAQUIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.386.022 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6133-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALLEJOS GABRIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 44.302.810 y MIRANDA MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.693.406, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457861/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72599/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457860/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776394/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72809/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866905/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136999/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Café, bar, carrobar, restaurante, etc., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457860/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALLEJOS GABRIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 44.302.810 y MIRANDA MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.693.406 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6134-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUARDIA DIAZ JOSE SAMUEL, D.N.I. N° 38.749.089 y GUARDIA MARINA SARAY, D.N.I. N° 40.318.832, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458079/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72639/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458078/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776412/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72827/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866923/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137017/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUARDIA DIAZ JOSE SAMUEL, D.N.I. N° 38.749.089 y GUARDIA MARINA SARAY, D.N.I. N° 40.318.832 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6135-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE MARIANA FLORENCIA, D.N.I. N° 37.717.701 y BRITO SOFIA MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 43.954.322, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457634/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72557/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457633/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776374/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72789/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866885/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136979/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457634/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPREDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457633/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE MARIANA FLORENCIA, D.N.I. N° 37.717.701 y BRITO SOFIA MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 43.954.322 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457581/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SESTO MARÍA LUZ, D.N.I. N° 34.312.843 y SAMBRANO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.463.839 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 3.116.100,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.116.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6136-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SESTO MARÍA LUZ, D.N.I. N° 34.312.843 y SAMBRANO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.463.839, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457582/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72547/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457581/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776369/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72784/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866880/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136974/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457582/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

DECRETO N° 6137-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TULA TITA GRACIELA, D.N.I. N° 22.335.684 y GUIÑAZU RAÚL ARMANDO, D.N.I. N° 22.140.692, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457912/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72609/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457911/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776399/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72814/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866910/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137004/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TULA TITA GRACIELA, D.N.I. N° 22.335.684 y GUIÑAZU RAÚL ARMANDO, D.N.I. N° 22.140.692 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.999.977,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.977,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454304/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTINELLI ROCIO ELIZABETH, D.N.I. N° 42.909.688 y SUAREZ CARMEN DEL VALLE, D.N.I. N° 12.185.274 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.709.435,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.709.435,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6138-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTINELLI ROCIO ELIZABETH, D.N.I. N° 42.909.688 y SUAREZ CARMEN DEL VALLE, D.N.I. N° 12.185.274, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454306/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71913/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454304/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769980/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72368/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865417/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136507/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454306/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

DECRETO N° 6139-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.639.871 y TORRES LUIS TOMAS, D.N.I. N° 12.369.432, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459858/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72906/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459857/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780604/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73060/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867540/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137287/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459858/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459857/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.639.871 y TORRES LUIS TOMAS, D.N.I. N° 12.369.432 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.999.141,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.141,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6140-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220417/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA FERNANDO MATIAS, D.N.I. N° 38.439.218 y GUZMAN JOSE LUIS, D.N.I. N° 25.765.331, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452529/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71681/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452528/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767885/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72105/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864767/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136250/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452529/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452528/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA FERNANDO MATIAS, D.N.I. N° 38.439.218 y GUZMAN JOSE LUIS, D.N.I. N° 25.765.331 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6141-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MICAELA VALENTINA, D.N.I. N° 43.690.465 y ROJOS MONICA SUSANA, D.N.I. N° 29.621.753, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460185/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72964/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460184/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780632/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73085/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867566/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137312/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460185/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460184/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MICAELA VALENTINA, D.N.I. N° 43.690.465 y ROJOS MONICA SUSANA, D.N.I. N° 29.621.753 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 1.499.526,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.526,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6142-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071458/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MELISA BELEN, D.N.I. N° 41.504.413 y MESA ALEJANDRO TOMÁS, D.N.I. N° 42.991.483, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416279/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66550/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1416278/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704003/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72456/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136673/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad

de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1416278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MELISA BELEN, D.N.I. N° 41.504.413 y MESA ALEJANDRO TOMÁS, D.N.I. N° 42.991.483 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6143-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ULLOA CANDELA DENIS, D.N.I. N° 42.799.946 y TOBARES MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.880.143, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466428/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74245/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466427/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787437/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74417/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869253/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138177/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Bagual, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ULLOA CANDELA DENIS, D.N.I. N° 42.799.946 y TOBARES MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.880.143 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.950.074,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.950.074,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6144-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY MATIAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 47.318.044 y ERTIVO ARIADNA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.993.989, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459756/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72886/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459755/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73051/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867531/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137278/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY MATIAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 47.318.044 y ERTIVO ARIADNA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.993.989 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.499.474,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.474,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6145-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLAVICENCIO MARIO DOMINGO, D.N.I. N° 16.649.968 y BUSTOS MARTA GRACIELA, D.N.I. N° 18.093.337, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460391/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72999/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460390/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780650/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73102/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867583/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137330/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460391/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460390/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLAVICENCIO MARIO DOMINGO, D.N.I. N° 16.649.968 y BUSTOS MARTA GRACIELA, D.N.I. N° 18.093.337 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 (\$ 1.488.926,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.488.926,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6146-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ EDISABEL VILMA, D.N.I. N° 21.932.969 y OLIVO HUGO DANIEL, D.N.I. N° 20.888.623, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460604/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73037/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460602/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780669/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73121/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867602/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137349/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ EDISABEL VILMA, D.N.I. N° 21.932.969 y OLIVO HUGO DANIEL, D.N.I. N° 20.888.623 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6147-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ ARIEL ANDRES, D.N.I. N° 31.265.211 y PEREZ GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.715.611, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457957/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72617/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457956/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776403/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72818/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866914/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137008/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457957/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457956/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ ARIEL ANDRES, D.N.I. N° 31.265.211 y PEREZ GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.715.611 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6148-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOSI ZULMA ANALIA, D.N.I. N° 30.973.803 y ECHAVARRIA MARCELO RUBEN, D.N.I. N° 24.119.785, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460125/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72954/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460124/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780626/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73080/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137307/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460125/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460124/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOSI ZULMA ANALIA, D.N.I. N° 30.973.803 y ECHAVARRIA MARCELO RUBEN, D.N.I. N° 24.119.785 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6149-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO MYRIAM ISABEL, D.N.I. N° 17.665.491 y RUIZ RICARDO DARIO, D.N.I. N° 17.929.183, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458055/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72635/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458054/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776410/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72825/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866921/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137015/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética

y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO MYRIAM ISABEL, D.N.I. N° 17.665.491 y RUIZ RICARDO DARIO, D.N.I. N° 17.929.183 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6150-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240287/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 29.475.573 y ALVAREZ JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 11.051.168, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456374/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72239/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456373/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772797/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72495/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136751/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 29.475.573 y ALVAREZ JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 11.051.168 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6151-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUENTES LUCERO LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 40.318.678 y ACUÑA MATIAS NICOLAS JAMIL, D.N.I. N° 40.937.855, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457966/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72619/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457965/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776404/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72819/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866915/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137009/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457966/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDI-

MIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457965/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUENTES LUCERO LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 40.318.678 y ACUÑA MATIAS NICOLAS JAMIL, D.N.I. N° 40.937.855 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 1.451.673,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.451.673,25

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6152-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 30.244.067 y FERNANDEZ MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.483.848, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458067/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72637/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458066/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776411/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72826/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866922/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137016/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 30.244.067 y FERNANDEZ MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.483.848 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 3.984.959,93).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.984.959,93

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6153-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240299/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON BARZOLA LUIS SIMON, D.N.I. N° 31.383.692 y BARZOLA MARIA NELI, D.N.I. N° 10.143.837, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456471/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72257/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456470/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772807/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72503/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136759/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON BARZOLA LUIS SIMON, D.N.I. N° 31.383.692 y BARZOLA MARIA NELI, D.N.I. N° 10.143.837 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6154-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ULLAN XIOMARA, D.N.I. N° 31.452.174 y DI FIRMA JONATAN ANTONIO, D.N.I. N° 34.387.385, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457546/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72541/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457545/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776366/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72781/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866877/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136971/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457546/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457545/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ULLAN XIOMARA, D.N.I. N° 31.452.174 y DI FIRMA JONATAN ANTONIO, D.N.I. N° 34.387.385 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 3.686.569,34).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.686.569,34

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6155-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY JUAN GILBERTO, D.N.I. N° 37.296.150 y VESCIA IVAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 46.260.866, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460240/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72972/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460239/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780636/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73089/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867570/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137316/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460240/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460239/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY JUAN GILBERTO, D.N.I. N° 37.296.150 y VESCIA IVAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 46.260.866 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 56/100 (\$ 3.915.306,56).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.915.306,56

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRANKLIN SEBASTIAN DAVID, D.N.I. N° 35.875.372 y FRANKLIN ESPINOZA LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 92.564.096 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.999.299,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.299,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6156-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRANKLIN SEBASTIAN DAVID, D.N.I. N° 35.875.372 y FRANKLIN ESPINOZA LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 92.564.096, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460263/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72977/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460262/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780638/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73091/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867572/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137318/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

DECRETO N° 6157-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JAIMEZ JOSEFINA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.135.596 y ALSINA TORRES CANDELA PILAR, D.N.I. N° 37.513.014, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460014/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72934/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460013/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780619/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73073/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867553/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137300/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460014/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460013/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JAIMEZ JOSEFINA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.135.596 y ALSINA TORRES CANDELA PILAR, D.N.I. N° 37.513.014 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 43/100 (\$ 3.628.317,43).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.628.317,43

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6158-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTIAGO MENDIGURE JORGE VALENTIN, D.N.I. N° 95.769.316 y COTRINA FABIAN LUIS ANGEL, D.N.I. N° 41.707.261, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460213/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72968/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460212/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780634/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73087/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137314/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTIAGO MENDIGURE JORGE VALENTIN, D.N.I. N° 95.769.316 y COTRINA FABIAN LUIS ANGEL, D.N.I. N° 41.707.261 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.498.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6159-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AKERMAN ROXANA VANESA, D.N.I. N° 28.954.033 y GATTÁS MARCELO ELIAS, D.N.I. N° 29.078.410, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460339/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72989/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460338/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780644/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73097/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867578/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137325/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AKERMAN ROXANA VANESA, D.N.I. N° 28.954.033 y GATTÁS MARCELO ELIAS, D.N.I. N° 29.078.410 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6160-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.569.355 y MOLINA EDGARDO ARIEL, D.N.I. N° 30.304.139, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460414/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73003/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460413/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780652/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73104/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867585/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137332/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460414/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460413/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.569.355 y MOLINA EDGARDO ARIEL, D.N.I. N° 30.304.139 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.998.235,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.235,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6161-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SULIA MARCELO ADRIAN, D.N.I. N° 20.748.744 y ALVAREZ VILLALOBOS SARA ESTER, D.N.I. N° 92.704.856, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459747/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72884/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459746/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780593/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73050/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867530/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137277/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459747/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459746/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SULIA MARCELO ADRIAN, D.N.I. N° 20.748.744 y ALVAREZ VILLALOBOS SARA ESTER, D.N.I. N° 92.704.856 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6162-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDES CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.283.206 y FARIAS CRISTINA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.046.138, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457801/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72587/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457800/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776388/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72803/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866899/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136993/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457801/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457800/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENDES CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.283.206 y FARIAS CRISTINA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.046.138 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.484.084,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.484.084,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6163-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA SOSA ANNA SELENA, D.N.I. N° 43.765.150 y AHUMADA LUCERO FRANCISCO, D.N.I. N° 44.075.211, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439658/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69308/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439657/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751092/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69534/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860852/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134906/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439658/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI

PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439657/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA SOSA ANNA SELENA, D.N.I. N° 43.765.150 y AHUMADA LUCERO FRANCISCO, D.N.I. N° 44.075.211 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.495.300,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6164-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240233/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ LAURA JENNIFER, D.N.I. N° 33.955.568 y ANDINO DARIO DAER, D.N.I. N° 36.453.533, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456097/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72191/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456096/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772770/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72471/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136727/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456097/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería,

en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456096/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ LAURA JENNIFER, D.N.I. N° 33.955.568 y ANDINO DARIO DAER, D.N.I. N° 36.453.533 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6165-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MARIANO ISMAEL, D.N.I. N° 43.620.890 y GODOY VILCHEZ MARIA DE LA PAZ, D.N.I. N° 29.426.329, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460138/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72956/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460137/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780627/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73081/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867562/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137308/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460138/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460137/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MARIANO ISMAEL, D.N.I. N° 43.620.890 y GODOY VILCHEZ MARIA DE LA PAZ, D.N.I. N° 29.426.329 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 14/100 (\$ 3.773.825,14).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.773.825,14

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6166-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ FEDERICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.091.446 y CALDERON SERGIO SANTIAGO, D.N.I. N° 41.721.596, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460286/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72981/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460285/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780640/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73093/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867574/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137320/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460286/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460285/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ FEDERICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.091.446 y CALDERON SERGIO SANTIAGO, D.N.I. N° 41.721.596 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6167-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORDOVA YOLANDA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.585.095 y CORIA PEDRO BERNARDO, D.N.I. N° 10.455.993, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460249/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72974/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460248/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780637/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73090/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137317/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460249/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460248/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORDOVA YOLANDA BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.585.095 y CORIA PEDRO BERNARDO, D.N.I. Nº 10.455.993 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460329/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 33.757.310 y TORRES MEDERO VILMA MARIA, D.N.I. Nº 37.599.547 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 3.999.979,87).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.979,87

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6168-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 33.757.310 y TORRES MEDERO VILMA MARIA, D.N.I. Nº 37.599.547, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460330/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72987/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460329/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780643/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73096/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137323/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460330/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

DECRETO Nº 6169-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSSI DIEGO ARMANDO, D.N.I. Nº 26.979.783 y SEQUEIRA ROMINA NATALIA, D.N.I. Nº 32.443.056, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459738/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72882/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459737/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780592/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73049/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867529/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137276/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459738/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459737/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSSI DIEGO ARMANDO, D.N.I. N° 26.979.783 y SEQUEIRA ROMINA NATALIA, D.N.I. N° 32.443.056 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6170-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS DIAS PEDRO NICOLAS, D.N.I. N° 44.753.259 y TORRES MARIA LUDMILA, D.N.I. N° 43.342.799, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1459846/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72904/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1459845/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780603/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73059/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 867539/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137286/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1459846/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad

de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1459845/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS DIAS PEDRO NICOLAS, D.N.I. N° 44.753.259 y TORRES MARIA LUDMILA, D.N.I. N° 43.342.799 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 47/100 (\$ 1.404.929,47).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.404.929,47

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6171-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ALFREDO JAVIER, D.N.I. N° 33.412.297 y LUCERO EUSEBIA, D.N.I. N° 11.310.326, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466494/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74257/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466493/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787443/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74423/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869259/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138183/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ALFREDO JAVIER, D.N.I. N° 33.412.297 y LUCERO EUSEBIA, D.N.I. N° 11.310.326 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6172-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ CESAR GABRIEL, D.N.I. N° 39.993.873 y ALVELO BRENDA MARICEL, D.N.I. N° 46.727.027, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798464/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72649/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458135/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776417/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72832/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866928/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137022/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3798464/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería Agroindustrial,

en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ CESAR GABRIEL, D.N.I. N° 39.993.873 y ALVELO BRENDA MARICEL, D.N.I. N° 46.727.027 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6173-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RETA NADIA ROXANA, D.N.I. N° 40.320.119 y MERCADO ALBA LUZ SHERYL, D.N.I. N° 39.091.827, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460424/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 73005/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460423/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780653/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73105/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137333/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460423/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RETA NADIA ROXANA, D.N.I. N° 40.320.119 y MERCADO ALBA LUZ SHERYL, D.N.I. N° 39.091.827 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6174-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 11.435.562 y ANDINO JENIFER DAYANA, D.N.I. N° 46.181.791, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458617/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72747/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458615/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776452/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72867/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866963/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137057/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458617/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 11.435.562 y ANDINO JENIFER DAYANA, D.N.I. N° 46.181.791 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6175-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MAYRA EDELWEISS, D.N.I. N° 38.161.450 y SALINI CARLOS, D.N.I. N° 30.263.747, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466440/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74247/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466439/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787438/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74418/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869254/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138178/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466440/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466439/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MAYRA EDELWEISS, D.N.I. Nº 38.161.450 y SALINI CARLOS, D.N.I. Nº 30.263.747 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6176-MDP-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ RITA ANDREA, D.N.I. Nº 23.642.799 y WIEGE JORGE JAVIER, D.N.I. Nº 26.427.624, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457570/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72545/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457569/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776368/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72783/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866879/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136973/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457570/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457569/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ RITA ANDREA, D.N.I. Nº 23.642.799 y WIEGE JORGE JAVIER, D.N.I. Nº 26.427.624 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 6177-MDP-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO ELIANA BELÉN, D.N.I. Nº 32.491.515 y BUSTO HEIDI ANAHI, D.N.I. Nº 31.542.619, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460150/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72958/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460149/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780628/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73082/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867563/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137309/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460150/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460149/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO ELIANA BELÉN, D.N.I. N° 32.491.515 y BUSTO HEIDI ANAHI, D.N.I. N° 31.542.619 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6178-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ISMAEL ANDRÉS, D.N.I. N° 44.075.298 y OJEDA FRANCO DAVID, D.N.I. N° 38.750.301, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457486/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72531/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457484/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776361/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72776/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866872/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136966/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457486/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Gerónimo, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre" -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457484/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ISMAEL ANDRÉS, D.N.I. N° 44.075.298 y OJEDA FRANCO DAVID, D.N.I. N° 38.750.301 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.458.228,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.458.228,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6179-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240256/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINA OSIMANI MARIA GIMENA, D.N.I. N° 40.909.499 y APONTE DAYANA ABIGAIL, D.N.I. N° 38.220.256, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798384/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 75082/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456228/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772781/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72482/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865777/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136738/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3798384/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros

estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456228/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINA OSIMANI MARIA GIMENA, D.N.I. N° 40.909.499 y APONTE DAYANA ABIGAIL, D.N.I. N° 38.220.256 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.496.599,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.599,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Mayor, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458628/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JAVIER ELISEO, D.N.I. N° 29.936.502 y RODRIGUEZ ELSA MIRTA, D.N.I. N° 14.019.575 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6180-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JAVIER ELISEO, D.N.I. N° 29.936.502 y RODRIGUEZ ELSA MIRTA, D.N.I. N° 14.019.575, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458629/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72750/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458628/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776453/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72868/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866964/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137058/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458629/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado

DECRETO N° 6181-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACOSTA ADRIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.244.599 y VILLARREAL FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 30.822.575, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457522/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72537/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457521/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776364/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72779/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866875/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136969/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457522/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos,

en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ACOSTA ADRIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.244.599 y VILLARREAL FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 30.822.575 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6182-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARQUEZ INTI AMARANTA, D.N.I. N° 43.551.879 y NIEVAS ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.017.251, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466515/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74261/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466514/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787445/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74425/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869262/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138185/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARQUEZ INTI AMARANTA, D.N.I. N° 43.551.879 y NIEVAS ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.017.251 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 46/100 (\$ 3.923.580,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.923.580,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6183-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES CATERINA MARIA LUJAN, D.N.I. N° 45.800.534 y PEES CANDELA ISABEL, D.N.I. N° 45.748.015, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466416/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 74243/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466415/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787435/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74416/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 138176/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466416/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466415/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES CATERINA MARIA LUJAN, D.N.I. N° 45.800.534 y PEES CANDELA ISABEL, D.N.I. N° 45.748.015 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 1.491.734,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.734,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO HECTOR HORACIO, D.N.I. N° 27.877.892 y PAEZ ANGELA ROSA, D.N.I. N° 27.898.471 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE CON 66/100 (\$ 3.993.015,66).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.015,66

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6184-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO HECTOR HORACIO, D.N.I. N° 27.877.892 y PAEZ ANGELA ROSA, D.N.I. N° 27.898.471, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460226/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72970/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460225/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780635/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73088/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867569/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137315/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460226/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

DECRETO N° 6185-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240320/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALARZA LUCIANO TEODORO, D.N.I. N° 22.753.162 y GALARZA LUCIANO MICAEL, D.N.I. N° 44.643.984, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456626/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72283/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456625/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772820/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72515/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865810/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136771/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALARZA LUCIANO TEODORO, D.N.I. N° 22.753.162 y GALARZA LUCIANO MICAEL, D.N.I. N° 44.643.984 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6186-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIARTE SILVIA DEL VALLE, D.N.I. N° 18.523.406 y GODOY BIATRIZ YSABEL, D.N.I. N° 5.183.750, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457558/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72543/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457557/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776367/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72782/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866878/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136972/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457558/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457557/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIARTE SILVIA DEL VALLE, D.N.I. N° 18.523.406 y GODOY BIATRIZ YSABEL, D.N.I. N° 5.183.750 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.892.031,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.892.031,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6187-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA MELISA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.910.318 y ACOSTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.977.582, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457813/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72589/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457812/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776389/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72804/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866900/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136994/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457813/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457812/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA MELISA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.910.318 y ACOSTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.977.582 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

CEXT 1460300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAZART ROXANA ELISABETH, D.N.I. N° 30.754.850 y ZOLOA JUAN SATURNINO, D.N.I. N° 23.734.400 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6188-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4280177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAZART ROXANA ELISABETH, D.N.I. N° 30.754.850 y ZOLOA JUAN SATURNINO, D.N.I. N° 23.734.400, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460301/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72983/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460300/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780641/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73094/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867575/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137321/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

DECRETO N° 6189-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4170132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ SAYA MARIEL, D.N.I. N° 42.017.185 y SANCHEZ GASTON, D.N.I. N° 39.091.656, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448741/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70910/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3798375/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763490/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71397/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135831/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448741/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 3798375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ SAYA MARIEL, D.N.I. N° 42.017.185 y SANCHEZ GASTON, D.N.I. N° 39.091.656 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6190-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU MIRANDA FLORENCIA NOELIA, D.N.I. N° 40.318.790 y PEREYRA ALEXANDER JOAQUIN, D.N.I. N° 39.990.257, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454526/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71955/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454525/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770001/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72389/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865440/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136528/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1454525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU MIRANDA FLORENCIA NOELIA, D.N.I. N° 40.318.790 y PEREYRA ALEXANDER JOAQUIN, D.N.I. N° 39.990.257 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.499.194,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.194,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6191-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4280194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ RUBÉN HORACIO, D.N.I. N° 5.273.093 y PIZARRO ELENA EMILIA, D.N.I. N° 6.552.325, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460401/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 73001/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460400/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780651/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73103/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867584/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137331/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460401/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1460400/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ RUBÉN HORACIO, D.N.I. N° 5.273.093 y PIZARRO ELENA EMILIA, D.N.I. N° 6.552.325 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 466.720,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$466.720,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6192-MDP-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA DIEGO AGUSTIN, D.N.I. N° 27.933.108 y ALCARAZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.600.989, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458041/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72633/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458040/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776409/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72824/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866920/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137014/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458041/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458040/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA DIEGO AGUSTIN, D.N.I. N° 27.933.108 y ALCARAZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.600.989 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6193-MDP-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OZAN GUTIERREZ FEDERICO EMANUEL, D.N.I. N° 35.883.864 y DEMO LUCIANA CINDY, D.N.I. N° 37.599.973, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438243/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69048/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438242/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769919/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72308/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865355/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136446/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1438242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OZAN GUTIERREZ FEDERICO EMANUEL, D.N.I. N° 35.883.864 y DEMO LUCIANA CINDY, D.N.I. N° 37.599.973 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBA ROXANA MARILIN, D.N.I. N° 40.484.592 y ESCUDERO ARIEL HERNAN, D.N.I. N° 37.717.501 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6194-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBA ROXANA MARILIN, D.N.I. N° 40.484.592 y ESCUDERO ARIEL HERNAN, D.N.I. N° 37.717.501, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454880/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72019/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3798380/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770038/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72424/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865475/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137559/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3798380/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6195-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ JUAN ARIEL, D.N.I. N° 39.396.597 y DALDI SEBASTIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.749.842, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72529/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457475/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776360/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72775/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866871/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136965/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ JUAN ARIEL, D.N.I. N° 39.396.597 y DALDI SEBASTIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.749.842 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.300.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLEGUILLO PAOLA MARIANA, D.N.I. N° 29.614.607 y OLMOS GALLEGUILLO MILAGROS NICOLLE, D.N.I. N° 46.617.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6196-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4300097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLEGUILLO PAOLA MARIANA, D.N.I. N° 29.614.607 y OLMOS GALLEGUILLO MILAGROS NICOLLE, D.N.I. N° 46.617.381, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74253/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466475/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787441/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74421/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869257/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138181/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6197-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4240240/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 27.909.812 y ANDRADA ADOLFINA, D.N.I. N° 13.745.980, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456144/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72199/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456143/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772774/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72475/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865770/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136731/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456144/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456143/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la

Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 27.909.812 y ANDRADA ADOLFINA, D.N.I. N° 13.745.980 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO YESICA IRIS, D.N.I. N° 31.542.560 y MEDERO NIEVES DEBORA LIDIA, D.N.I. N° 35.768.654 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 77/100 (\$ 3.388.708,77).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.388.708,77

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6198-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO YESICA IRIS, D.N.I. N° 31.542.560 y MEDERO NIEVES DEBORA LIDIA, D.N.I. N° 35.768.654, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466905/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74331/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466904/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787480/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74458/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869295/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138218/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466905/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466904/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6199-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ELVIA JAQUELINE DEL CARMEN, D.N.I. N° 31.764.952 y BARBOZA AGUSTINA DANIELA, D.N.I. N° 47.078.896, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466548/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74267/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466547/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787448/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74428/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 869265/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138188/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466548/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1466547/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ELVIA JAQUELINE DEL CARMEN, D.N.I. N° 31.764.952 y BARBOZA AGUSTINA DANIELA, D.N.I. N° 47.078.896 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.989.530,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.989.530,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

CEXT 1456434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ CLAUDIO LEONEL, D.N.I. N° 28.157.342 y ORTIZ AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 34.728.649 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6200-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240295/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ CLAUDIO LEONEL, D.N.I. N° 28.157.342 y ORTIZ AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 34.728.649, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456435/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72251/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456434/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772802/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72500/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136756/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San Pablo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

DECRETO N° 6201-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 44.358.861 y GARCIA VILMA ERICA, D.N.I. N° 30.569.352, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457834/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72593/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457833/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776391/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72806/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866902/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136996/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457834/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1457833/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 44.358.861 y GARCIA VILMA ERICA, D.N.I. N° 30.569.352 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHENTA Y CINCO CON 42/100 (\$3.971.085,42).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.971.085,42

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6202-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERES Yael Brayan, D.N.I. N° 42.239.692 y LUJAN DALMA DEL VALLE, D.N.I. N° 43.840.375, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454043/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71867/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454042/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769952/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72341/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136480/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454043/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT

1454042/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERES Yael Brayan, D.N.I. N° 42.239.692 y LUJAN DALMA DEL VALLE, D.N.I. N° 43.840.375 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6203-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO MAYRA JANET, D.N.I. N° 44.992.515 y SANCHEZ JORGE DAVID, D.N.I. N° 37.639.075, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457616/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72553/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457615/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776372/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72787/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866883/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136977/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MAYRA JANET, D.N.I. N° 44.992.515 y SANCHEZ JORGE DAVID, D.N.I. N° 37.639.075 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6204-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4240302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAVECCHIO FERNANDO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.211.959 y ROMERO EUGENIA REGINA, D.N.I. N° 23.226.135, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456495/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72261/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456494/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772809/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72505/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865800/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136761/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456495/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1456494/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TAVECCHIO FERNANDO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.211.959 y ROMERO EUGENIA REGINA, D.N.I. N° 23.226.135 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6205-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4240242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO MATIAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.773.632 y TORRES LUISINA GISELA, D.N.I. N° 32.088.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456158/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72201/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456157/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772775/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72476/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865771/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136732/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456158/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1456157/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO MATIAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.773.632 y TORRES LUISINA GISELA, D.N.I. N° 32.088.004 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

CEXT 1466892/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ SONIA IVANA, D.N.I. N° 29.960.300 y ALCARAZ LEILA KARINA, D.N.I. N° 34.232.319 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6206-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4300135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ SONIA IVANA, D.N.I. N° 29.960.300 y ALCARAZ LEILA KARINA, D.N.I. N° 34.232.319, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1466893/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 74329/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1466892/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10787479/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 74457/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 869294/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138217/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1466893/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Insumos para Produccion Animal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

DECRETO N° 6207-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4230222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA MARIA ELENA, D.N.I. N° 17.412.609 y TORRES FABIO ARIEL, D.N.I. N° 23.107.683, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455103/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72059/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455102/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770057/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72443/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865495/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136582/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455103/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455102/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA MARIA ELENA, D.N.I. N° 17.412.609 y TORRES FABIO ARIEL, D.N.I. N° 23.107.683 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6208-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250225/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ARTURO EDUARDO MARIANO, D.N.I. N° 44.480.961 y LOPEZ GUILLERMO RODRIGO, D.N.I. N° 42.133.808, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458703/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72763/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458702/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776461/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72874/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866970/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137064/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458703/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458702/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ARTURO EDUARDO MARIANO, D.N.I. N° 44.480.961 y LOPEZ GUILLERMO RODRIGO, D.N.I. N° 42.133.808 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6209-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA PAULINO CIRILO, D.N.I. N° 10.693.624 y GOMEZ RITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.474.059, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457716/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72571/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457715/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776380/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72795/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866891/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136985/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457716/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457715/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA PAULINO CIRILO, D.N.I. N° 10.693.624 y GOMEZ RITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.474.059 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 55/100 (\$3.939.907,55).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.939.907,55

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ALBAREZ PAULA KAREN, D.N.I. N° 39.796.412 y SOSA JUAN JAVIER, D.N.I. N° 28.091.609 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$3.713.824,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.713.824,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6210-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4220434/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ALBAREZ PAULA KAREN, D.N.I. N° 39.796.412 y SOSA JUAN JAVIER, D.N.I. N° 28.091.609, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452622/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71697/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452621/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767893/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72112/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864774/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136258/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452622/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452621/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6211-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4230196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAEZ THIAGO ORIEL, D.N.I. N° 39.990.946 y BAEZ BAUTISTA MARTINO, D.N.I. N° 46.808.122, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454979/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72037/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454978/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770046/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72432/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865484/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136571/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San

Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAEZ THIAGO ORIEL, D.N.I. N° 39.990.946 y BAEZ BAUTISTA MARTINO, D.N.I. N° 46.808.122 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO GILDA MIRIAM, D.N.I. N° 42.207.802 y LUCERO BRAIAN DANIEL, D.N.I. N° 46.333.001 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.495.598,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.598,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6212-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO GILDA MIRIAM, D.N.I. N° 42.207.802 y LUCERO BRAIAN DANIEL, D.N.I. N° 46.333.001, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458500/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72720/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458499/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776446/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72861/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866957/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137051/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458500/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458499/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6213-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES VILLEGAS ARACELI JULIETA, D.N.I. N° 44.480.906 y GIL RODRIGO ALEXIS, D.N.I. N° 44.360.238, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456660/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72289/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456659/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772822/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72517/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136773/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456660/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456659/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES VILLEGAS ARACELI JULIETA, D.N.I. N° 44.480.906 y GIL RODRIGO ALEXIS, D.N.I. N° 44.360.238 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6214-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ROBERTA GUILLERMINA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.933.831 y MIRANDA ARNALDO ANDRES, D.N.I. N° 29.811.973, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457464/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72527/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457463/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776359/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72774/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866870/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136964/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457464/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1457463/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ROBERTA GUILLERMINA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.933.831 y MIRANDA ARNALDO ANDRES, D.N.I. N° 29.811.973 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6215-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4220507/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO FLAVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.451.359 y REYES MAILEN, D.N.I. N° 44.642.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3798461/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 75227/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452969/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767925/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72142/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864805/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136288/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3798461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1452969/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO FLAVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.451.359 y REYES MAILEN, D.N.I. N° 44.642.543 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA PEDRO HIGINIO, D.N.I. N° 10.038.919 y BERON ADRIAN NELSON, D.N.I. N° 24.067.192 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6216-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4170089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA PEDRO HIGINIO, D.N.I. N° 10.038.919 y BERON ADRIAN NELSON, D.N.I. N° 24.067.192, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448336/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70832/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448335/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763449/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71358/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863529/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135792/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448336/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Gasista, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448335/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6217-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4280156/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS GADIEL ALEXANDER, D.N.I. N° 42.909.757 y SAAVEDRA EDUARDO MARIO, D.N.I. N° 4.626.443, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1460162/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72960/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1460161/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10780630/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 73083/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 867564/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137310/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1460162/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1460161/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS GADIEL ALEXANDER, D.N.I. N° 42.909.757 y SAAVEDRA EDUARDO MARIO, D.N.I. N° 4.626.443 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

CEXT 1457727/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUEVARA MONICA RAQUEL, D.N.I. N° 26.217.783 y BRITO ROMINA DAIANA, D.N.I. N° 35.767.078 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6218-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4250068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUEVARA MONICA RAQUEL, D.N.I. N° 26.217.783 y BRITO ROMINA DAIANA, D.N.I. N° 35.767.078, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1457728/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72573/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1457727/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776381/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72796/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866892/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136986/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1457728/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

DECRETO N° 6219-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ YAMILA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.559.490 y FERNANDEZ DARÍO ENRIQUE, D.N.I. N° 35.767.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435923/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68436/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435922/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769943/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72332/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865380/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136470/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435923/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1435922/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ YAMILA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.559.490 y FERNANDEZ DARÍO ENRIQUE, D.N.I. N° 35.767.757 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZANON LUCIA VALERIA, D.N.I. N° 24.154.858 y OLMOS SANTOS INES, D.N.I. N° 12.936.206 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6220-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4250154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZANON LUCIA VALERIA, D.N.I. N° 24.154.858 y OLMOS SANTOS INES, D.N.I. N° 12.936.206, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1458222/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72665/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1458221/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10776425/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72840/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 866936/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137030/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1458222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1458221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 6221-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4090132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA DORYS GABRIELA, D.N.I. N° 39.797.055 y CABRERA YOHANA EMILSE, D.N.I. N° 44.359.288, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436295/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68504/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436294/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769953/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72342/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136481/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436295/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436294/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA DORYS GABRIELA, D.N.I. N° 39.797.055 y CABRERA YOHANA EMILSE, D.N.I. N° 44.359.288 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6222-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4240339/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA LAURA MARIANA, D.N.I. N° 39.798.002 y ARCE WALTER ANGEL, D.N.I. N° 36.227.554, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456744/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72305/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456742/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772831/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72525/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136781/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456744/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1456742/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA LAURA MARIANA, D.N.I. N° 39.798.002 y ARCE WALTER ANGEL, D.N.I. N° 36.227.554 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.495.346,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.346,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 6223-SGG-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3261150/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100087233/25, luce nota mediante la cual se solicita un Aporte No Reintegrable al Organismo Desconcentrado COMPLEJO MOLINO FÉNIX, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL DOS CON 88/100 (\$110.760.002,88), que será destinado al pago de sueldos de personal, cargas sociales y erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo;

Que en act. PREV 10732400/25, se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL DOS CON 88/100 (\$110.760.002,88), con excepción duodecimal;

Que en act. ACTPAS 1442439/25 obra dictamen legal, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 861536/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte requerido, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Organismo Desconcentrado COMPLEJO MOLINO FÉNIX por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL DOS CON 88/100 (\$110.760.002,88) que será destinado al pago de sueldos de personal, cargas sociales y erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	12	19	1-01	5	5	2	\$110.760.002,88

Art.4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	12	19	1-01	5	5	2	\$28.354.171,87

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Intendencia Molino Fénix, Ente Desconcentrado COMPLEJO MOLINO FÉNIX, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ge-

neral de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6224-SGG-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140769/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100086420/25, obra nota suscripta por la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la ampliación de partida presupuestaria en el INCISO 2, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 319047/25 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00);

Que en act. RCRE 10752080/25 se ha realizado la reserva de crédito, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00);

Que en act. INFORM 407472/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	2	\$ 25.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	\$ 25.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 6225-SGG-SD-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240911/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Juegos Deportivos Intercolegiales, dependiente de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Juegos Deportivos Intercolegiales, dependiente de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor MARIANO TOSCHI, D.N.I. N° 33.303.099.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.),

Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 6226-MS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3111028/25 mediante el cual la Dirección Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD -ALCOHOLÍMETROS", solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10717035/25 obra Solicitud de Gasto N° 1580/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10738780/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10738782/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1722345/25 la Dirección Seguridad Vial presta conformidad a los Pliegos obrantes en el expediente de referencia;

Que en acts. PREV 10702678/25 y 10725174/25 obra imputación preventiva y ajuste por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 65.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33291/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 862522/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 135703/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de Ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inciso a) de la N° Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD -ALCOHOLÍMETROS", solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10738782/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 65.000.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	13	20	01	3-40	4	9	9	\$ 65.000.000,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección Seguridad Vial.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 6227-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050356/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario WALTER SEBASTIAN AVACA, D.N.I. N° 29.621.535, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3412284/25 y DOCEXT 3451735/25, surge que el beneficiario WALTER SEBASTIAN AVACA, D.N.I. N° 29.621.535, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de trasplante renal;

Que, en act. SOLSEC 10709804/25, obra Solicitud de Gastos N° 2533/2025;

Que, en act. ACTPRO 10713003/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10723491/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10723493/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10723495/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10723497/25, RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10723499/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10723500/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10723502/25 y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10723505/25;

Que, en act. INFSEC 10723506/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2029/2025, obrante en act. PROSEC 10723489/25;

Que, en act. PRESEC 10729940/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 19.463,40); GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 845.824,00); NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.638.992,00),

Que, en acts. PREV 10707416/25 y PREV 10729745/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864874/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861465/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135379/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3412284/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 19.463,40); GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 845.824,00); NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-

0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.638.992,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10723500/25, COTZAC 10723491/25 y COTZAC 10723497/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10729940/25 del EXD-0000-2050356/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTER SEBASTIAN AVACA, D.N.I. N° 29.621.535, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10729940/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 14	27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.504.279,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6235-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11110066/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados, correspondientes a los periodos de Julio y Agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1254406/24, DOCEXT 1254413/24 y DOCEXT 1254417/24, obran facturas presentadas por la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, "B" Nros. 00003-00000425, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000426, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000439, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000445, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000446, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000421, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000422, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000413, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000436, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000437, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000438, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000444, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000419, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000420, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000408, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000409, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000434, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000428, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), N° 00003-00000429, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000431, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000427, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), N° 00003-00000430, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000424, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), N° 00003-00000414, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000415, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000416, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000417, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000442, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000443, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL

CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000440, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000441, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003- 00000567, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.496.000,00), ascendiendo a una suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$8.322.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1275592/24, obra razonabilidad de precios y justificación;

Que, en act. PREV 10640176/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 840186/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842333/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130308/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T: 23- 92520894-9, el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$8.322.000,00), según Facturas "B" Nros. 00003-00000425, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003- 00000426, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000439, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000445, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000446, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000421, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000422, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000413, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000436, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000437, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000438, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000444, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000419, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000420, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000408, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003- 00000409, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000434, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000428, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), N° 00003-00000429, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000431, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000427, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), N° 00003-00000430, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000424, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), N° 00003-00000414, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000415, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003- 00000416, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000417, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000442, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000443, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000440, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000441, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000567, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.496.000,00), obrantes en acts. DOCEXT 1254406/24, DOCEXT 1254413/24 y DOCEXT 1254417/24, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria, correspondientes a los periodos de Julio y Agosto de 2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INS	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$8.322.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6236-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1090698/25, por el cual el Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, solicita reapropiación de gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1319912/25, obra detalle de los expedientes que están en condiciones de ser reapropiados;

Que, en act. NOTAMP 858499/25 Contaduría General de la Provincia, informa que corresponde ampliación de una cuenta que se denominará "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 - LEY N° VIII-0256-2004 - ARTICULO 40°" por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 55/100 (\$ 444.036.024,55) e incorporar los créditos del presupuesto 2024 en el ejercicio financiero año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Ampliar la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 - LEY N° VIII-0256-2004 - ARTICULO 40°" por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 55/100 (\$ 444.036.024,55).-

Art. 2°.- Incorporar en el Ejercicio Financiero año 2025 los créditos presupuestarios del año 2024, para atender a gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados en el corriente año en las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
7	25	10	17	01	1-01	5	1	96.345.596,00
7	25	10	18	01	1-01	5	1	42.172.345,21
7	25	10	19	01	1-01	5	1	296.901.623,34
7	25	28	41	00	1-01	5	1	8.616.460,00

Art. 3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
7	25	10	17	01	1-01	5	1	96.345.596,00
7	25	10	18	01	1-01	5	1	42.172.345,21
7	25	10	19	01	1-01	5	1	296.901.623,34
7	25	28	41	00	1-01	5	1	8.616.460,00

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6237-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250397/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos a favor de la señora SILVIA ROMINA COLOMBERO, D.N.I. N° 41.750.511, en representación de la beneficiaria FRANCISCA JOSELIN COLOMBERO, D.N.I. N° 58.344.483, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1301582/25

y DOCEXT 3438597/25, surge que la señora SILVIA ROMINA COLOMBERO, D.N.I. N° 41.750.511, en representación de la beneficiaria FRANCESCA JOSELIN COLOMBERO, D.N.I. N° 58.344.483, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10716269/25, obra Solicitud de Gastos N° 2625/2025;

Que, en act. ACTPRO 10721845/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30613179255, en act. COTZAC 10723223/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN C.U.I.T: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10723248/25 y MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10723252/25;

Que, en act. INFSEC 10723254/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2187/2025, obrante en act. PROSEC 10723222/25;

Que, en act. PRESEC 10732557/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 28.289.632,50);

Que, en acts. PREV 10715633/25 y PREV 10734848/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864890/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134767/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 1301582/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 28.289.632,50), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10723223/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10732557/25 del EXD-0000-2250397/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora SILVIA ROMINA COLOMBERO, D.N.I. N° 41.750.511, en representación de la beneficiaria FRANCESCA JOSELIN COLOMBERO, D.N.I. N° 58.344.483, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10732557/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$28.289.632,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6238-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160496/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario JESUS DAMIAN GATICA, D.N.I. N° 38.750.634, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1285243/25S, DOCEXT 1287187/25, DOCEXT 3411532/25, DOCEXT 1319583/25 y DOCEXT

1318460/25, surge que el beneficiario JESUS DAMIAN GATICA, D.N.I. N° 38.750.634, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de artrodesis de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10673131/25, obra Solicitud de Gastos N° 1709/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698600/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10700441/25;

Que, en act. INFSEC 10700442/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1523/2025, obrante en act. PROSEC 10700440/25;

Que, en act. PRESEC 10721136/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00);

Que, en acts. PREV 10669779/25 y PREV 10721675/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864203/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861789/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135668/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3385844/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700441/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10721136/25 del EXD-0000-1160496/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JESUS DAMIAN GATICA, D.N.I. N° 38.750.634, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721136/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$18.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6239-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1310136/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3409958/25, DOCEXT 3409965/25, DOCEXT 3409968/25, DOCEXT 3409972/25 y DOCEXT 1291595/25, surge que la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10668690/25, obra Solicitud de Gastos N° 1681/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673321/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10675705/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10675697/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10675698/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10675696/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10675700/25, GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10675703/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3;

Que, en act. DOCEXT 1324916/25, obra mantenimiento de oferta de las firmas;

Que, en act. PRESEC 10683684/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.995.185,00) y NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 95.670,00);

Que, en acts. PREV 10667377/25 y PREV 10684076/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859315/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854466/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133312/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 3409968/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.995.185,00) y NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 95.670,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10675705/25, COTZAC10675698/25 y COTZAC 10675696/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10683684/25 del EXD-0000-1310136/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10683684/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$33.120.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6240-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200520/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria GABRIELA ALEJANDRA OLGUIN, D.N.I. N° 28.472.607, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3421546/25, DOCEXT 3421550/25, DOCEXT 3421552/25, DOCEXT 3421555/25, DOCEXT 3421557/25, DOCEXT 1309064/25 y DOCEXT 1309068/25, surge que la beneficiaria GABRIELA ALEJANDRA OLGUIN, D.N.I. N° 28.472.607, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de fractura de humero derecho y fractura de muñeca;

Que, en act. SOLSEC 10695326/25, obra Solicitud de Gastos N° 1942/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698448/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10700467/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10700468/25;

Que, en act. DOCEXT 3460672/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10700469/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1509/2025, obrante en act. PROSEC 10700466/25;

Que, en act. PRESEC 10702539/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.270.000,00);

Que, en acts. PREV 10694478/25 y PREV 10702653/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860668/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 133731/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3421552/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.270.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700467/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702539/25 del EXD-0000-2200520/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria GABRIELA ALEJANDRA OLGUIN, D.N.I. N° 28.472.607, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702539/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.270.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6241-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170701/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos, a favor del beneficiario LUCIANO RODRIGO MISELLI ESCUDERO, D.N.I. N° 38.751.854, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3436814/25, DOCEXT 3436823/25, DOCEXT 3436824/25, DOCEXT 3436827/25, DOCEXT 1317908/25, surge que el beneficiario LUCIANO RODRIGO MISELLI ESCUDERO, D.N.I. N° 38.751.854, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de seminoma;

Que, en act. SOLSEC 10738698/25, obra Solicitud de Gastos N° 2903/2025;

Que, en act. ACTPRO 10740425/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10740910/25 y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10740911/25;

Que, en act. INFSEC 10740912/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2358/2025, obrante en act. PROSEC 10740909/25;

Que, en act. PRESEC 10742181/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 4 y 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$2.471.968,75), NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.477.396,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$5.949.364,75);

Que, en acts. PREV 10734988/25, PREV 10742633/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 865990/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 862509/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 135662/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3436824/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 4 y 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$2.471.968,75), NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.477.396,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$5.949.364,75) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10740910/25, COTZAC 10740911/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10742181/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario LUCIANO RODRIGO MISELLI ESCUDERO, D.N.I. N° 38.751.854, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10742181/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$5.949.364,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6242-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260105/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario FEDERICO TOMAS ZALAZAR OCHOA, D.N.I. N° 41.596.738, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3368263/24 y DOCEXT 3377355/24, surge que el beneficiario FEDERICO TOMAS ZALAZAR OCHOA, D.N.I. N° 41.596.738, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de trasplante renal;

Que, en act. SOLSEC 10683706/25, obra Solicitud de Gastos N° 1808/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701585/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10703269/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10703270/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10703271/25, DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10703272/25, GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10703273/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10703274/25;

Que, en act. INFSEC 10703275/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1600/2025, obrante en act. PROSEC 10703267/25;

Que, en act. PRESEC 10709241/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 649.600,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.775.136,00);

Que, en acts. PREV 10670673/25 y PREV 10709425/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862343/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857902/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 133905/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3368263/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 649.600,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.775.136,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10703273/25 y COTZAC 10703271/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10709241/25 del EXD-0000-11260105/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FEDERICO TOMAS ZALAZAR OCHOA, D.N.I. N° 41.596.738, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10702541/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.424.736,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6243-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270349/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3426135/25, DOCEXT 3426137/25 y DOCEXT 3451760/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para beneficiarios trasplantados;

Que, en act. SOLSEC 10709805/25, obra Solicitud de Gastos N° 2534/2025;

Que, en act. ACTPRO 10713039/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, obrante en act. COTZAC 10723346/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, obrante en act. COTZAC 10723347/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10723348/25, RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, obrante en act. COTZAC 10723349/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10723350/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, obrante en act. COTZAC 10723351/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, obrante en act. COTZAC 10723352/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10723353/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10723354/25;

Que, en act. INFSEC 10723356/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2026/2025, obrante en act. PROSEC 10723345/25;

Que, en act. PRESEC 10729943/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 79.151,16), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.268.736,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 1.038.556,80) y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.069.445,00);

Que, en acts. PREV 10707480/25 y PREV 10729737/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 865638/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 862690/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 136958/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3426137/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 79.151,16), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.268.736,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 1.038.556,80) y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.069.445,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10723346/25, COTZAC 10723347/25, COTZAC 10723348/25 y COTZAC 10723351/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10729943/25 del EXD-0000-2270349/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10729943/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 14	27 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000\$4.455.888,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6244-MdeS-2025.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2181085/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión prótesis a favor del beneficiario JORGE ENRIQUE GETAR, D.N.I. N° 26.858.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1298397/25 y DOCEXT 1298398/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario JORGE ENRIQUE GETAR, D.N.I. N° 26.858.025, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para fractura platillo tibial, rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10676844/25, obra Solicitud de Gastos N° 1745/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679019/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10688888/25;

Que, en act. DOCEXT 3464186/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10688889/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1320/2025, obrante en act. PROSEC 10688887/25;

Que, en act. PRESEC 10694066/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.720.120,00);

Que, en acts. PREV 10675313/25 y PREV 10702745/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 855013/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859052/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134273/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 1298397/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.720.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10688888/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3464186/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10694066/25 del EXD-0000-2181085/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE ENRIQUE GETAR, D.N.I. N° 26.858.025, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10694066/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 14	27 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000\$3.720.120,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud,

quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6245-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12051355/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.388.035, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3376300/24, DOCEXT 3376302/24, DOCEXT 3376301/24, DOCEXT 3376303/24, DOCEXT 3376893/24 y DOCEXT 1283704/25, surge que la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.388.035, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para el tratamiento de mielitis;

Que, en act. SOLSEC 10634728/25, obra Solicitud de Gastos N° 790/2025;

Que, en act. ACTPRO 10635992/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10636733/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10636740/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10636738/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10636736/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10636735/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10636739/25;

Que, en act. INFSEC 10636741/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 384/2025, obrante en act. PROSEC 10636732/25;

Que, en act. PRESEC 10711058/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 1.179.893,40);

Que, en acts. PREV 10634634/25 y PREV 10711564/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 867275/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 866401/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 137165/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento del medicamento solicitado en acts. DOCEXT 3376301/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 1.179.893,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10636736/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10711058/25 del EXD-0000-12051355/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.388.035, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10711058/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 1.179.893,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 6228-MG-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260035/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459488/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL KICKBOXING", con Personería Jurídica N° 203-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1459492/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de kit de entrenamiento de boxeo";

Que en acts. ACTPAS 1459490/25, 1459489/25 y 1459486/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459491/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459493/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL KICKBOXING" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10779470/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43546/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 869840/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138755/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL KICKBOXING", con Personería Jurídica N° 203-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de kit de entrenamiento de boxeo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Kickboxing". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6229-MG-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-4260022/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459405/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICACIO MERCAU", con Personería Jurídica N° 740-PCy-FdePJ-01, en act. ACTPAS 1459409/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento general para el ciclo orientado (elementos de huertas, laboratorio y eléctricos)";

Que en acts. ACTPAS 1459406/25, 1459407/25 y 1459403/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459408/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459410/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICACIO MERCAU" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10777127/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43550/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 869702/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138746/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICACIO MERCAU", con Personería Jurídica N° 740-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento general para el ciclo orientado (elementos de huertas, laboratorio y eléctricos)", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Coronel Nicacio Mercau".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6230-MG-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-4260040/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459527/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTING SAN LUIS FUTSAL, con Personería Jurídica N° 112-DCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1459531/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1459529/25, 1459528/25 y 1459525/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459530/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10780428/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43574/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 869694/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 138759/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTING SAN LUIS FUTSAL", con Personería Jurídica N° 112-DCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Sporting San Luis Futsal". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6231-MG-2025.-
 San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-4260023/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459413/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SERRANO", con Personería Jurídica N° 463-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1459417/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de kit grafico

e indumentaria personalizada”;

Que en acts. ACTPAS 1459415/25, 1459414/25 y 1459411/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459416/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10777538/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43552/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 869699/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138747/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL SERRANO”, con Personería Jurídica N° 463-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “Compra de kit grafico e indumentaria personalizada”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Serrano”.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6232-MG-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260028/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459443/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BÁSQUET CLUB”, con Personería Jurídica N° 67-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1459447/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Fabricación de 2 jirafas estructurales con tablero y aro de básquet”;

Que en acts. ACTPAS 1459444/25, 1459445/25 y 1459441/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459446/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459448/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BÁSQUET CLUB” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10777810/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43565/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 869696/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICLEG 138749/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BÁSQUET CLUB”, con Personería Jurídica N° 67-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social “Fabricación de 2 jirafas estructurales con tablero y aro de básquet”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Pichahuesos Básquet Club”.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6233-MG-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260047/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459574/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE VILLA MERCEDES”, con Personería Jurídica N° 302-DPIGPJ-93, en act. ACTPAS 1459578/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de 15 chapas para arreglo del techos de la iglesia”;

Que en acts. ACTPAS 1459575/25, 1459576/25 y 1459572/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459578/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10780767/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43498/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867983/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICLEG 137894/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 302-DPIGPJ-93, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 15 chapas para arreglo del techos de la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6234-MG-2025.-

San Luis, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260037/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459503/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA UNION DE VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 951-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1459507/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de calzado de seguridad";

Que en acts. ACTPAS 1459505/25, 1459504/25 y 1459501/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459506/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459508/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA UNION DE VILLA DE LA QUEBRADA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10780321/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43573/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 869834/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 138757/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA UNION DE VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 951-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de calzado de seguridad", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Bomberos Voluntarios "La Unión" de Villa de La Quebrada". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA N° 1315-MU-O-2025.-

27 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 22558 - /25 que contiene el Expediente Interno del DEM N° 2024-9331 E MUN, y;

CONSIDERANDO:

Que los Arts. 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024, establecen la ubicación y las limitaciones en la colocación de los reductores de velocidad.

Que dicha normativa dispone en su Art 3º) "El Departamento Ejecutivo Municipal, además de solicitar la autorización establecida en el Art. 2º), deberá elevar informe al Honorable Concejo Deliberante, indicando los sitios donde se lleven a cabo la construcción y/o instalación de los reductores de velocidad".

Que las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal han cumplimentado el requerimiento ut supra citado; motivo por el cual este Cuerpo Legislativo emite la respectiva autorización.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 1315-MU/O/2025

Art. 1º) AUTORIZAR la colocación de REDUCTORES DE VELOCIDAD sobre calle GDOR. BESSO, previo a su intersección con calle Venezuela y sobre calle URUGUAY, previo a su intersección con calle Gdor. Besso.

Art. 2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

SILVINA L. GALETTO

Presidenta H.C.D.

María Andrea Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 25 Jun.

DECRETO N° 3862-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 10 de junio de 2025

VISTO:

Exp N° 7604-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1315-MU/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1315-MU/O/2025, sancionada por el Ho-

norable Concejo Deliberante, referida a: Autorizar la colocación de reductores de velocidad sobre calle Gdor. Besso, previo a su intersección con calle Venezuela y sobre calle Uruguay, previo a su intersección con calle Gdor. Besso; en el marco de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024.

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 25 Jun.

ORDENANZA N° 1317-MU-O-2025.-

27 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 22560-/25 que contiene el Expediente Interno del DEM N° 2025-4029- E MUN, y;

CONSIDERANDO:

Que los Arts. 2°) y 3°) de la Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024, establecen la ubicación y las limitaciones en la colocación de los reductores de velocidad.

Que dicha normativa dispone en su Art. 3°) "El Departamento Ejecutivo Municipal, además de solicitar la autorización establecida en el Art. 2°), deberá elevar informe al Honorable Concejo Deliberante, indicando los sitios donde se lleven a cabo la construcción y/o instalación de los reductores de velocidad".

Que las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal han cumplimentado el requerimiento ut supra citado; motivo por el cual este Cuerpo Legislativo emite la respectiva autorización.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 1317-MU/O/2025

Art.1°) AUTORIZAR la colocación de un REDUCTOR DE VELOCIDAD sobre calle PUEYRREDÓN N° 2154, frente a la Institución Asociación Cooperadora del Centro de Desarrollo Infantil "SOLCITO MERCEDINO".

Art.2°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

SILVINA L. GALETTO

Presidenta H.C.D.

María Andrea Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 25 Jun.

DECRETO N° 3861-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 10 de junio de 2025

VISTO:

Exp N° 7607-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1317-MU/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1317-MU/O/2025, sancionada por el Ho-

norable Concejo Deliberante, referida a: Autorizar la colocación de un reductor de velocidad sobre calle Pueyrredón N° 2154, frente a la Institución Asociación Cooperadora del Centro de Desarrollo Infantil "Solcito Mercedino"; en el marco de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024.

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 25 Jun.

ORDENANZA N° 1318-MU-O-2025.-

27 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 22561-/25 que contiene el Expediente Interno del DEM N° 2025-4100- E MUN, y;

CONSIDERANDO:

Que los Arts. 2°) y 3°) de la Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024, establecen la ubicación y las limitaciones en la colocación de los reductores de velocidad.

Que dicha normativa dispone en su Art. 3°) "El Departamento Ejecutivo Municipal, además de solicitar la autorización establecida en el Art. 2°), deberá elevar informe al Honorable Concejo Deliberante, indicando los sitios donde se lleven a cabo la construcción y/o instalación de los reductores de velocidad".

Que las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal han cumplimentado el requerimiento ut supra citado; motivo por el cual este Cuerpo Legislativo emite la respectiva autorización.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 1318-MU/O/2025

Art.1°) AUTORIZAR la colocación de un REDUCTOR DE VELOCIDAD sobre calle JUSTO DARACT, en el tramo comprendido entre calles Rufino Barreiro y Amaro Galán.

Art.2°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

SILVINA L. GALETTO

Presidenta H.C.D.

María Andrea Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 25 Jun.

DECRETO N° 3860-2025

Villa Mercedes (San Luis) 10 de junio de 2025

VISTO:

Exp N° 7610- E-HCD-2025, Ordenanza N° 1318-MU/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1318-MU/O/2025, sancionada por el Ho-

norable Concejo Deliberante, referida a: Autorizar la colocación de un reductor de velocidad sobre calle Justo Daract, en el tramo comprendido entre calles Rufino Barreiro y Amaro Galán; en el marco de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024.

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 25 Jun.

ORDENANZA N° 1320-IAL-O-2025.-

03 de junio de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1276-HCD/O/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento normativo se procedió a la modificación de los Arts. 2°) 3°) y 6°) de la Ordenanza N° 605-TyT/O/2014, reglamentaria de la construcción de pasos peatonales sobre elevados y reductores de velocidad conocidos como "lomos de burro".

Que esta iniciativa tuvo como espíritu la profundización en la planificación de distribución de construcción/instalación; teniendo en cuenta el equilibrio necesario entre las peticiones de los vecinos para su construcción, como medida de seguridad vial y los reclamos de otros por considerar que producen perjuicios en los inmuebles circundantes por las vibraciones que se producen.

Que, analizada la viabilidad de aplicación de esta norma, durante un tiempo prudencial desde su sanción a esta parte, los responsables de las áreas competentes en materia de obras públicas y seguridad vial del municipio, advierten dos cuestiones razonablemente aceptables: 1) Que la norma primigenia abarca todos los aspectos que fundaron la decisión de su modificación; habida cuenta de que la planificación y el criterio de equilibrio siempre están presentes a la hora de decidir la conveniencia y necesidad de instalación de estos sistema de reducción de velocidad y 2) Que operativamente resulta un trámite engorroso e innecesariamente burocrático, que solo ralentiza y posterga la construcción/aplicación de estos sistemas, altamente significativos y necesarios en materia de seguridad vial; resaltando y reiterando que surgen del análisis, consideración y decisión responsable de personal altamente calificado en la materia.

Que, asimismo, cabe resaltar que, desde mediados del año 2024, el Municipio de la ciudad de Villa Mercedes ha firmado Convenio Bilateral con el Gobierno de la provincia de San Luis, denominado "Construyendo con tu Pueblo"; tal cual surge de los Decretos N° 2025/2024 y N° 3005/2024, con acuerdo mediante Ordenanza N° 1280-HCD/O/2024 y Decreto N° 1480/2025, con acuerdo mediante Ordenanza N° 1313-HCD/O/2025, respectivamente; que necesariamente requiere plasmar en tiempo y forma la proyección de obras a ejecutar, en el marco de construcción, puesta en valor, asfaltado o arreglo de carpeta asfáltica de cualquier arteria de la ciudad, en cuyo marco este criterio de protección vial debe ser necesariamente considerado.

Que, por todo lo antes expuesto, se considera pertinente proceder a la derogación de la Ordenanza N° 1276-HCD/O/2024 y, en consecuencia, la reactivación de la vigencia de las disposiciones establecidas en los Arts. 2°) 3°) y 6°) de la Ordenanza N° 605-TyT/O/2020.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1320-IAL/O/2025

Art.1°) DEROGAR la Ordenanza N° 1276-HCD/O/2024 y, en consecuencia, disponer la vigencia plena y automática de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 605-TyT/O/2014, respecto a sus Arts. 2°); 3°) y 6°), que específicamente se replican en el presente Instrumento:

"Art.2°) UBICACIÓN: deberán colocarse donde se considera conveniente advertir al conductor que se aproxima a un lugar en el que es aconsejable una disminución de la velocidad o un incremento de la atención, tales como: 1) Calles de gran flujo vehicular, 2) Cruces de calles y/o tramos donde sea necesario proteger al flujo peatonal, 3) Proximidad de intersecciones conflictivas en las que se haya detectado un nivel elevado de accidentalidad debido a un exceso de velocidad."

"Art.3°) LIMITACIONES: no podrán instalarse Reductores de Velocidades, salvo justificación técnica en los siguientes casos:

- Autopistas.
- En las calles que se comportan como desagües pluviales.
- En las Avenidas.
- La separación entre PPS no deberá ser inferior a 90 metros.
- En los puentes y en los 25 metros anteriores o posteriores.
- En los trayectos de calles con pendientes superior al 5%.
- En los tramos de calles habitualmente utilizados por vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, etc.).

"Art.6°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar las pautas relativas a zonas de colocación y características de los PPS y/o Lomos de Burro, sin alterar la esencia de lo especificado en la presente."

Art.2°) Considérese contemplada en la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las "características de los PPS y/o Lomos de Burro" dispuesta por Art.6°), la variación del material de construcción dispuesto por Inc. 1.2 del Anexo I de la presente Ordenanza.

Art.3°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

SILVINA L. GALETTO

Presidenta H.C.D.

María Andrea Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 25 Jun.

DECRETO N° 3859-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 10 de junio de 2025

VISTO:

Exp N° 7846- E-HCD-2025, Ordenanza N° 1320-IAL/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1320-IAL/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Derogación de la Ordenanza N° 1276-HCD/O/2024 y, en consecuencia, retomar la vigencia plena y automática de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 605-TyT/O/2014, respecto a sus Arts. 2°); 3°) y 6°).-

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 25 Jun.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

EL CLUB ATLÉTICO COLEGIALES en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 62 del Estatuto, ha resuelto convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 2025 a las 20:00 horas, en el salón planta baja de la sede social de la institución sito en Avenida Mitre 1669/73, de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.) a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2°) Lectura y consideración de la asamblea anterior.

3°) Lectura y consideración de Memoria y Balance año 2024

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a lo establecido en Art. 62, en los siguientes cargos con mandato:

Hasta marzo - junio 2027

Los cargos son Vicepresidente 1° - Vicepresidente 2° - pro secretario - pro Tesorero - Vocales titulares 2°, 4°, 6; Vocales Suplente 2°, 3°, 5°; u integrante del cuerpo de Revisores de Cuentas y un integrante del Cuerpo de Jurado.-

En caso de haber más de una lista, la asamblea designara por simple mayoría, el día y hora en que se llevaran a cabo las elecciones que se realizaran dentro de los ocho días subsiguientes, dejando designada la Mesa escrutadores conforme lo determina el Estatuto.

La Asamblea se realizará con voz y voto en forma presencial.

Se deja constancia que una vez vencida la hora fijada para la realización de la Asamblea, será de aplicación lo establecido en el art. N° 63 del estatuto, el cual determina se realice la misma con la cantidad de socios presentes.

Participaran de la Asamblea los socios habilitados que se encuentren encuadrados de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 63 del Estatuto vigente de la institución que determina que deben encontrarse al día en el pago de su cuota social.

Nota: los socios podrán abonar su cuota social hasta el día anterior a la asamblea en horario de cumplimiento hasta las 20:00 horas. Los mismos serán agregados al Padrón Habilitante

HUGO E. CARENA

Presidente

C: 1763 \$ 17.260,00 e y v. 25 Jun

Se convoca a los/las Señores/as Colegiados/as del COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de Julio de 2025 a las 10:00 horas el primer llamado y a las 11:00 horas el segundo llamado, en la sede del Colegio de Psicólogos sito en calle Maipú N° 894, de esta Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

SEGUNDO: Memoria, Inventario y Balance e informe de gestión (período 01/04/2024 al 31/03/2025).

EMILIANO MUCH GHIGLIONE-Presidente

C: 1764 \$ 7.200,00 e: 25 y v: 30 Jun

La ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERÍA, personería jurídica N° 146 DPC YFJP- 2022, convoca a Asamblea Ordinaria el día 12 de julio de 2025 a las 11 hs, en Aurora Flores 420 de Carpintería para tratar

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Balance cerrado 31/12/2024

2. Elección de autoridades

Carpintería, 23 de Junio de 2025

ROSANA SALDLAS-Presidente

C: 1799 \$ 5.620,00 e y v: 25 Jun

CENTRO DE GANADEROS DE VILLA MERCEDES

La Comisión Directiva de CENTRO DE GANADEROS DE VILLA MERCEDES convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 2025 a las 20 horas a realizarse en sede social sito en Avenida Mitre N° 1635 de la ciudad de Villa Mercedes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea.-

2) Consideración Estados Contables, Memoria, Informe Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación referida al Ejercicio N° 32 finalizado el 31/12/2024.-

3) Elección de autoridades.-

RAUL RIVOIRO

Presidente

C: 1800 \$ 6.700,00 e y v: 25 Jun

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

El que suscribe Barañano, Ricardo Walter en mi carácter de Presidente Electo de la CÁMARA DE FARMACIAS DE SAN LUIS Y ZONA DE INFLUENCIAS, convoca mediante la presente a participar de la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, sita en calle Bolívar N° 1360, Ciudad de San Luis, a realizarse el día 24 de junio de 2025 a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de Balance N° 22, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2025.

RICARDO BARAÑANO

Presidente

C: 1801 \$ 7.100,00 e y v: 25 Jun

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025

EXD. 2100997/24

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 10559-MHIP-2025

OBRA: "E.N.I. N° 25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. N° 1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S."

UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$914.018.523,65.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$914.020,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 07/07/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 02/07/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1749 SPP e: 20 y v: 25 Jun.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025

OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS en el edificio Tomas Jofré de la localidad de Santa Rosa del Conlara.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$89.939.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$89.939,50). El mismo deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4780189784 del Banco Nación Sucursal San Luis CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico comprasco@justiciasanluis.gov.ar con copia al correo electrónico contableco19@gmail.com

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DIA ANTERIOR al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, vía mail que deberá ser enviado a comprasco@justiciasanluis.gov.ar. La oferta deberá remitirse en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección comprasco@justiciasanluis.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 23 DE JULIO DE 2025 a las 11 HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial

C.P.N. WALDO A. ZAVALA-Responsable Oficina Contable

C: 1750 SPP e: 20 y v: 25 Jun.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISION E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED WI-FI DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161249/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 973.720.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 973.720,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 08 de julio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 07 de julio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1751 SPP e: 23 y v: 27 Jun

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 14-2025

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE TALLER PARA INFORMATICA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 22.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 23 de Julio del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 24 de JULIO de 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1765 SPP e: 25 y v: 30 Jun.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025

EXD. 2240704/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 10718-MHIP-2025

OBRA: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO"

UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.780.296.685,73

PRECIO DEL PLIEGO \$2.780.300,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días corridos

FECHA DE APERTURA: 21/08/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir

de la fecha de publicación y hasta el 15/08/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1802 SPP e: 25 y v: 30 Jun.

COMERCIALES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el Directorio de Casa Grassi SACI, Inscripción legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba N°87, de Villa Mercedes, San Luis, Depto Pedernera, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de julio del 2025 a las 19 hs, en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024, 2) Proyecto de distribución de utilidades y retribución del Directorio y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Sr. Jorge Alberto Grassi-Presidente

C: 1766 \$ 10.060,00 e: 25 Jun y v: 04 Jul

MODELO DE EDICTO DE CONSTITUCION DE S.A.S.
EDICTO

DENOMINACION SOCIAL "ALFALAB S.A.S."

POR UN DIA: En fecha 02/05/2025, los señores FABIAN ALBERTO BAUTISTA, DNI N° 20.561.597, CUIT N°20-20561597-1, nacido el día 14 de Diciembre de 1968, argentino, de 56 años de edad de profesión Farmacéutico, domiciliado en Suipacha 218 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con MIRNA ALEJANDRA BOFFA, DNI N° 20.523.567, CUIT N° 27-20523567-7, de profesión Farmacéutica, con domicilio en Suipacha 218 de esta ciudad, MAILEN CANDELA BAUTISTA BOFFA, DNI N° 40.319.235, CUIT N° 27-40319235-5, nacida el día 2 de Agosto de 1997, argentina, de 27 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en Suipacha 218 de esta ciudad, SILENE NEREA BAUTISTA BOFFA, DNI N° 44.752.885, CUIT N° 27-44752885-7, nacida el día 27 Febrero de 2003, argentina, de 22 años de edad, de profesión estudiante, domiciliada en Suipacha 218 de esta ciudad, resuelven constituir "ALFALAB Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del Registro Público de Comercio de la provincia de San Luis.

La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto 1) Actividades relacionadas con productos farmacéuticos y laboratorios: A) La comercialización, distribución, importación, exportación, representación y venta de productos farmacéuticos, medicinales, de perfumería, cosméticos, productos químicos, materiales descartables y todo artículo relacionado con la salud humana. - B) La elaboración, desarrollo, investigación, producción, almacenamiento y fraccionamiento de productos farmacéuticos, medicamentos, productos químicos y biológicos, destinados al uso humano. C) La prestación de servicios de análisis clínicos, ensayos químicos, biológicos y microbiológicos, estudios de laboratorio y actividades relacionadas con la investigación científica en el ámbito farmacéutico y sanitario incluyendo la elaboración y venta de fórmulas magistrales. 2) Consultorios médicos y actividades relacionadas con la medicina: A) La instalación, administración, alquiler y explotación de consultorios médicos, odontológicos, psicológicos y de cualquier otra especialidad relacionada con la medicina. B) La prestación de servicios médicos, clínicos y de diagnóstico en diversas especialidades, ya sea directamente o a través de profesiones debidamente habilitados, en cumplimiento de la normativa aplicable. C) La organización y prestación de servicios relacionados con la salud, tales como la prevención, tratamiento, rehabilitación y asistencia médica. D) La asesoría y consultoría en temas vinculados a la salud y la medicina. 3) Administración de fideicomisos: A) La constitución, administración, gestión, ejecución y representación de fideicomisos, actuando como fiduciario en la administración de bienes, derechos, recursos financieros u otros activos, conforme a las disposiciones de la Ley de Fideicomisos vigente en la República Argentina. B) La asesoría y consultoría en temas relacionados con la administración de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros, de garantía, de administración, inmobiliarios y cualquier otro tipo permitido por la legislación vigente. 4) Administración de inmuebles propios y de terceros: A) La adquisición, enajenación, locación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros, destinados a cualquier uso permitido por la legislación vigente. B) El desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios, construcción, remodelación y urbanización de bienes raíces, así como su comercialización, promoción y venta. C) La prestación de servicios relacionados con la administración inmobiliaria, incluyendo cobranzas, liquidación de alquileres, mantenimiento, conservación y gestión de contratos. 5) Otras actividades complementarias: A)

La gestión, adquisición y representación de marcas, patentes, licencias y todo tipo de propiedad intelectual vinculada con las actividades principales de la sociedad. B) La realización de cualquier otra actividad conexas, complementaria o relacionada con las mencionadas anteriormente, siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

La sede social tendrá lugar en calle Suipacha 218, Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.

El Capital Social suscripto se fija en la suma de \$10.000.000,00 (diez millones de pesos) representado por 1000 acciones ordinarias escriturales de \$10.000,00 c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) FABIAN ALBERTO BAUTISTA, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) MAILEN CANDELA BAUTISTA BOFFA suscribe la cantidad de 475 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c) SILVENE NEREA BAUTISTA BOFFA suscribe la cantidad de 475 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, serían \$2.500.000,00 (dos millones y medio de pesos), acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La suscripción e integración del Capital Social se realizará en efectivo.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo: a) como Administrador titular el Sr. FABIAN ALBERTO BAUTISTA de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 20.561.597, CUIT 20-20561597-1, b) y como Administrado Suplente el Sra. MAILEN CANDELA BAUTISTA BOFFA de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 40.319.235, CUIT 27-40319235-5.

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Marzo de cada año según corresponda.

Fecha de Certificación de las firmas en el Contrato Constitutivo el día 05 de Mayo 2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1767 \$ 38.100,00 e y v: 25 Jun.

EDICTO AUTORIDADES
TRILDENO S.A.

Por disposición de la Subdirectora del Registro Público de Comercio de San Luis, Dra. María de los Milagros Tohme, se hace saber que se ha tomado razón de la designación del Sr. MARIA INES LERTORA, DNI 12.686.150, como nueva Representante y Administradora de TRILDENO S.A., conforme lo dispuesto en Acta de Directorio de fecha 20/09/2024, Acta de Asamblea de fecha 22/10/2024. A continuación, se informa la integración:

REPRESENTANTE:

ADMINISTRADORA -ART. 16 ESTATUTO SOCIAL: María Ines Lertora, DNI 12.686.150.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1768 \$ 6.860,00 e y v: 25 Jun.

Por disposición del Registro Público de Comercio y conforme a la Ley 19.550, se hace saber que según Contrato Social de fecha 20 de Abril de 2025 la Sra. MARIA CAROLINA HEMMINGSEN, DNI N° 33.412.268, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en B° 600 Viviendas Mza 73 Casa 08 de la Ciudad de La Punta Pcia. De San Luis, con fecha de nacimiento el día 07 de Marzo de 1988, y la Sra. MARIA MAGDALENA PEREYRA, DNI N° 29.086.899, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Inmigrantes N° 1668 1 de la Ciudad de San Luis, con fecha de nacimiento el día 11 de Marzo de 1982, se reúnen para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LA ZULE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social en B° 600 Viviendas Mza. 73 casa 08 de la Ciudad de La Punta Pcia. De San Luis. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: PANADERÍA Y REPOSTERÍA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos

de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, consignación, representación, depósito y logística de todo tipo de mercaderías de almacén, incluyendo pero no limitándose a conservas alimenticias, productos envasados, productos secos, bebidas, y alimentos frescos o congelados, tanto al por mayor como al por menor, por cuenta propia o de tercero. Podrá funcionar con aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real, o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones vinculadas a su objeto social, así como la compra-venta y negociación de Títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidad, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público. Podrá realizar cualquier acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. En general la sociedad podrá realizar todas las operaciones de licito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada uno. Las socias suscriben el capital de la siguiente forma: La Sra. MARIA CAROLINA HEMMINGSEN, DNI 33.412.268, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales de \$ 500 cada una por la suma de \$ 12.500 que representan el 20% del capital social; y la Sra. MARIA MAGDALENA PEREYRA, DNI 29.086.899, suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales de \$ 500 cada una por la suma de \$ 37.500 que representan el 75% del capital social. Todas se suscriben e integran en un 25% en éste acto.- La Representación y Administración de la Sociedad estará a cargo de la socia Sra. MARIA CAROLINA HEMMINGSEN, DNI N° 33.412.268, y la Sra. MARIA MAGDALENA PEREYRA, DNI N° 29.086.899 quienes ejercerán la gerencia y representación de la sociedad de manera indistinta. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes desempeñaran esa actividad. Se determino como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

C: 1769 \$ 31.900,00 e y v: 25 Jun.

La Dirección de Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de ley que por acta de asamblea de fecha 20/02/2025 celebrada en la sede social de la sociedad VAYU SAS se ha decidido la modificación del contrato constitutivo en lo pertinente a su plazo de duración, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO DURACION: el plazo de duración de la sociedad es de diez años (10) contados a partir de la fecha de este acto. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1770 \$ 7.100,00 e y v: 25 Jun.

El Registro Público de Comercio ordena que conforme la Ley 19.550, hace saber que la firma SAMINA S.R.L., mediante Acta N° 1 del 20/11/24 se acordó la firma del Contrato de cesión de fecha 27 de noviembre de 2024, por el cual la socia BRENDA GIULIANA COSTA, DNI 36.050.907, cedió a favor del Sr. CRISTHIAN JORGE MARAÑÓN, D.N.I. N° 24.688.748 el total de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la referida sociedad comercial, equivalente a la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de \$ 5.000 que representan el 10% del capital social. Mediante dicho contrato de cesión se resolvió la modificación del ARTICULO QUINTO del contrato constitutivo, la que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada uno. Los socios suscriben el capital de siguiente forma: La Sra. PAOLA CARELLO, DNI 27.664.542 suscribe noventa (90) cuotas sociales por la suma de \$ 45.000 que

representan el 90% del capital social; el Sr. CRISTHIAN JORGE MARAÑÓN, D.N.I. N° 24.688.748, suscribe diez (10) cuotas por la suma de \$ 5.000 que representan el 10% del capital social. Se suscriben en un cien por ciento y se integran en un veinticinco por ciento en éste acto".-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1798 \$ 11.700,00 e y v: 25 Jun.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el señor El SOCIO: Julián Alejandro Thomas Videla, DNI: 31.518.230, CUIT: 20-31518230-2, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 22 de Mayo de 1985, edad 40 años. Estado civil: Soltero; con domicilio en Barrio 600 Viviendas, Mza 70, Casa 2, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, Comerciante. Mediante contrato privado de fecha 5 de junio 2025 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de JulThom S.A.S., con domicilio en Barrio 600 Viviendas, Mza 70, Casa 2, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocetas; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos y eléctricos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; servicio alquiler de vehículos sin chofer; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios de limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas ó de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, puentes y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar uniones de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es 700.000,00 (Pesos Setecientos mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción, suscriptas en un 100 (Cien) por ciento por el señor Julian Alejandro Thomas Videla.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administradora titular, el señor: Julian Alejandro Thomas Videla.

Se designa administrador suplente al señor Bruno Jalil Thomas.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 23 de junio de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1803 \$ 35.900,00 e y v: 25 Jun

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el termino de ley, de los miembros del directorio de ROVELLA EMPRENDIMIENTOS SA, sociedad inscripta al Tomo 330 de Contratos Sociales, Folio 40 N° 06 en San Luis el 29-03-2019, resuelta por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada como Asamblea Unánime de fecha 13/06/2025 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 12/06/2025 mediante la cual el directorio queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: María Pía, Rovella, DNI 37.599.479 ; y Director Suplente: Cecilia Verónica Ciccarone, DNI 23.463. 752. San Luis, de Junio de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1804 \$ 6.980,00 e y v: 25 Jun

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "GIANETTO NORBERTO OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 432013/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GIANETTO NORBERTO OMAR, DNI N° 4.795.732 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025.-

C: 1736 \$ 7.800,00 e: 20 y v: 25 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ROSALES JUAN CARLOS - DNI N° 06.785.455 y Doña ROSALES JACINTA - DNI N° 08.219.267, por el término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: "ROSALES JUAN CARLOS, ROSALES JACINTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 429635/25, bajo apercibimiento de ley. -San Luis, 11 de Junio de 2025.-

C: 1737 \$ 8.400,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PEDERNERA VICENTE ILDEFONSO, PEDERNERA ALEJANDRO GREGORIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 422904/24, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. VICENTE ILDEFONSO PEDERNERA, DNI N° 6.802.803 y el Sr. ALEJANDRO GREGORIO PEDERNERA, DNI N° 20.134.036, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

C: 1738 \$ 8.000,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 – STR, de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados: EXP 429906/25 "ROSALES JUANA LUCIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DOÑA JUANA LUCÍA ROSALES, DNI 11.123.344. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de la República. Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025.-

C: 1739 \$ 7.000,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial a cargo de la a Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 432323/25 PEREYRA ALBERTO Y CHAVES YRMA RAMONA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA ALBERTO, D.N.I: N° 6.784.623 Y CHAVES YRMA RAMONA, D.N.I: N° 8.212.337 bajo apercibimiento de ley. -Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025.-

C: 1740 \$ 7.680,00 e: 20 y v: 25 Jun.

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km, 921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "SPARTANO ENRIQUE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 432627/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: ENRIQUE LUIS SPARTANO, DNI 10.868.507, bajo apercibimiento de ley, Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025. Fdo. Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario.

C: 1741 \$ 8.320,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos Caratulados; "BAIGORRIA JOSE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 418059/24, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE LUIS BAIGORRIA DNI N° 11.884.860, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 09 de Junio de 2025.-

C: 1745 \$ 7.400,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "DOMINGO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 431448/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. DOMINGO MIGUEL, D.N.I. N° 06.932.024, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 6/6/25

C: 1746 \$ 8.200,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. ANABELIA VERÓNICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria y Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "GONZALEZ ORTENCIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424221/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZALEZ ORTENCIA DEL CARMEN, (D.N.I. N° 11.600.721), bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 21 de MAYO de 2025

C: 1747 \$ 7.200,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de san Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO ANTONIO MARCELINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.

429187/25, CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. ANTONIO MARCELINO LUCERO, DNI: 8.685.798, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 10 de JUNIO de 2025.-

C: 1754 \$ 7.400,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres (Jueza Provisoria), Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "DIETRICH JOSE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO EXP 417219/24", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr Dietrich José Alberto DNI: 20.510.295, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 12 de JUNIO de 2025

C: 1756 \$ 7.200,00 e: 20 y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ACUÑA GUSTAVO PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" – EXP 428565/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor GUSTAVO PEDRO ACUÑA, DNI N° 16.315.605, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.Santa Rosa del Conlara, 13 de Junio del 2025.-

C: 1757 \$ 8.480,00 e: 20 y v: 25 Jun.

ADM 18281/25

"UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18281/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, once de junio de 2025.- Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 17745/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 28/07/2025 al 01/08/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web

consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 18/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 19/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 19/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo

magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 23/06/2025, 25/06/2025 y 27/06/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @gajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura"

C: 1753 SPP e: 23 y v: 27 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez civil, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "IZQUIERDO GABRIEL MARCELO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431195/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto GABRIEL MARCELO IZQUIERDO, DNI 12.944.815, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de Junio de 2025.-

C: 1771 \$ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MANZOLI SILVIA ELSA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 387568/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MANZOLI SILVIA ELSA DNI N° 16.014.159, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 12 de Diciembre de 2024.-

C: 1772 \$ 7.840,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 423638/24: "ZAPATA MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARIA LUISA ZAPATA DNI 5.080.337 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 12 de Junio de 2025.-

C: 1773 \$ 7.320,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "AGUILERA PASTORA IRMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 415169/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante: AGUILERA PASTORA IRMA, D.N.I. 10.043.188, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 12 de Mayo de 2025.-

C: 1774 \$ 8.160,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "CALVO WENCESLAO CARLOS Y DOMINGUEZ OLGA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 344108/19, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DOMINGUEZ OLGA ROSA DNI N° 5.339.831, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de JUNIO de 2025.-

C: 1775 \$ 7.400,00 e: 25 y v: 30 Jun

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental por la empresa DORINKA SRL. Hiper Chango Mas San Luis, CUIT N° 30-67813830-0 y cuyo consultor ambiental Lic. Dr. Luis Pestchanker. RUCEIA N° 41, para el Proyecto Informe de Impacto Ambiental, ubicada en Avenida del Fundador N° 415 Ciudad, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000- 5240682/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 1776 \$ 10.140,00 e: 25 y v: 27 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes; a cargo de la Dra. Maria Pia Scavarda Basaldua- Juez-, Secretaria a cargo del/a Autorizante, en autos caratulados "FALCON MARIA DEL CARMEN C/ JULIO CESAR QUIROGA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL" (EXP 386392/22), cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el demandado SR. JULIO CESAR QUIROGA - DNI N° 26.214.550, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 20 de Mayo de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1777 \$ 7.660,00 e: y v: 25 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: AGÜERO FERNANDO ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO- EXP 402014/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don AGÜERO FERNANDO ESTEBAN DNI 26.214.408, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de junio de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1778 \$ 5.900,00 e: y v: 25 Jun

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imperato Torres, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "DEBATTISTA SILVIA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427772/25, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra.

MARIA SILVIA DEBATTISTA, DNI N° 11.310.568, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 11 de junio de 2025.-

C: 1779 \$ 7.400,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ROSALES SANTIAGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430731/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ROSALES SANTIAGO, D.N.I. 6.811.313 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28/5/25

C: 1780 \$ 7.400,00 e: 25 y v: 30 Jun

En el Juzgado de Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "BRITO MARIA PETRONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424886/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante DOÑA MARÍA PETRONA BRITO L.C. 1.589.906.- bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

C: 1781 \$ 7.600,00 e: 25 y v: 30 Jun

Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "CICOLINI NELSO RAMON, GODOY VICTORIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427263/25, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes NELSO RAMON CICOLINI D.N.I. N° 4.565.963 y de VICTORIA DEL ROSARIO GODOY D.N.I. N° 5.217.747 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 09 de junio de 2025.-

C: 1782 \$ 8.920,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESCUDERO AMADA PALMIRA Y TORRES SEGUNDO FABIAN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 401020/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ESCUDERO AMADA PALMIRA DNI 1.242.234 y de Sr. TORRES SEGUNDO FABIAN DNI 6.811.300, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1783 \$ 6.140,00 e: y v: 25 Jun

El Juzgado de Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: "EXP 374915/21 SAN LUIS FORESTAL S.A. C/ OSORIO MARIA GENOVEVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de quince (15) días a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en calle Inocencio Guerrero S/N, Ciudad de Juana Koslay, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 73/79 (Ley 3236), Dpto. Capital, Folio 84/315, Número 10537/11169, Insc. 2; Se identifica Catastralmente como Sección cinco/nueve (5/9), Manzana treinta y uno (31), Parcela cincuenta (50), del Plano de Mensura N° 1-54-20, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, Matrícula Profesional N° 236 e inscripto, a los padrones N° 100460/872577, de la Receptoría 12 (Capital). Con una superficie total de tres (3) has. tres mil trescientos cuarenta y seis con veinticinco (3346.25)

metros cuadrados, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 12 de junio de 2025.-

C: 1784 \$ 11.900,00 e: 25 y v: 27 Jun

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE VILLA MERCEDES CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, San Luis, convoca a sus matriculados en pleno ejercicio de la profesión y habilitados con matrícula paga hasta el mes de junio del año 2025 inclusive, a elegir miembros del Directorio, Tribunal de Ética y delegados al Colegio Forense, para el periodo 2025/2027, el día 22 de agosto de 2025, en la sede de la institución ubicada en Edificio Judicial Ramiro Podetti, calle Lavalle s/n, extremo sur, ciudad, de 08.00 hs. a 18.00 hs.- Los cargos a elegir son: DIRECTORIO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes. TRIBUNAL DE ETICA: Tres miembros titulares y Tres miembros suplentes. COLEGIO FORENSE: tres Delegados titulares y Tres Delegados suplentes. Todo de acuerdo a las previsiones de la Ley XIV-0457-2005, del Código Electoral Nacional de aplicación Supletoria y resoluciones de la Junta Electoral. -

CRONOGRAMA

a) Designación de la Junta Electoral y exhibición de padrón provisorio el día 11/07/2025. b) Presentación de observaciones hasta el día 16/07/2025 a las 13.00 Hs. e) Resolución de observaciones y exhibición de padrón definitivo a partir del 23/07/2025. d) Presentación de listas de candidatos hasta el día 30 /07/2023 a las 24.00 Hs. e) Impugnación de candidaturas hasta el día 04/08 /2025, las 13.00 hs. f) Resolución de impugnaciones y oficializacion de candidatos por la Junta Electoral el día 07/08/2025 a las 13.00 hs. g) Plazo para la presentación de boletas de sufragio y aprobación hasta el día 11/08/2025 hasta la hora 13.00. h) Plazo para la designación por cada lista de las autoridades de mesa receptora de votos hasta el día 11/08/2025 hasta la hora 13.00. i) Realización del acto Eleccionario el día 22 de agosto de 2025 de 08.00 a 18.00 hs. j) Proclamación de lista ganadora, luego de realizado el acto eleccionario. -

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los colegiados habilitados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores, el próximo 22 de agosto de 2025 a la hora 19.00 en primera convocatoria y a la hora 20.00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta. 2) Informe de gestión 2023 /2025 y rendición de cuentas. 3) Informe de elección y proclamación de las autoridades electas que asumirán el día 26 de agosto de 2025 a las 11.30 hs. - Villa Mercedes, San Luis, 13 de Junio de 2025.-

MARIELA BLENGINO
Presidente

C: 1785 \$ 19.900,00 e: y v: 25 Jun

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2, de la III Circ. Judicial, con asiento en Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, Ruta Provincial N° 55 y N° 5 - Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos caratulados: "(INICIO - ORALIDAD) FLORES ADOLFO OMAR C/FRANCISCO SOLANO ALCAIDE S/POSESION", EXPTE. N° 390767/22, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Calle Avenida de la Juventud S/N, Barrio Barranca Colorada, de la localidad de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor R. Gaston Quiroga, M.P. N° 232, del C.A.S.L., y aprobado por el Area pertinente de Catastro, bajo el N 06/132/2020, con fecha 10 de Diciembre del 2020, que se individualiza como Parcela "19" - Sección 02 - Manzana 22, y que posee las siguientes dimensiones y linderos: partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 20,18 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 23,94 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 20,00 mts.; del Punto 4 al Punto 5, se miden 26,60 mts; lo que hace que la parcela posea una superficie total de QUINIEN-TOS CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (505.44 mts2), con los siguientes linderos: al Este, con Parcela a nombre de Francisco Solano Alcaide, Pd. 340741 - Rec. Merlo; al Oeste, con Parcela a nombre de Francisco Solano Alcaide, Pd. 340739 - Rec. Merlo; al Norte, con Calle Avenida de la Juventud - de tierra, cuyo ancho es 21.40 m; y al Sur, con calle Ejercito de Los Andes - de tierra, con un ancho de 15.50 m; inscripto bajo el Dominio: T° 15 de Junin, Ley 3236 - F° 480 - N° 10.168 - Registro de la Propiedad Inmueble

de la Provincia de San Luis.-

Santa Rosa del Conlara, 9 de junio de 2025.-

C: 1786 \$ 18.200,00 e: 25 y v: 30 Jun

Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GARCIA ROBERTO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430387/25 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DANIEL GARCIA D.N.I. N° 4.735.910 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025.-

C: 1787 \$ 8.640,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 413701/24 "LUCERO GARCES ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de quince (15) días al SR. JOSE FLORINDO LUCERO SUS SUCESESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Av. San Martín N° 1060 en la localidad de El Volcán Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Prov. de San Luis, Parcela 83. Inscripción de dominio Tomo 98 de Capital Folio 42-Número 13037 - Padrón 430053 - Capital Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción El Volcán, Sección 1, Manzana 3 M-. Parcela 24, con los límites y alcances descripto en el Plano de Mensura N° 1/1 74/22, para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (Art 343, 2° párrafo del C. P.C).-

C: 1788 \$ 11.660,00 e: 25 y v: 27 Jun

El PARTIDO DEMOCRATA distrito San Luis, convoca a elecciones internas para el día domingo 27 de julio de 2025 para elegir tres candidatos a diputado nacional titulares y tres candidatos diputado nacional suplentes para las elecciones legislativas nacionales convocadas por el Decreto 335/2025-APN-PTE. (PEN)

CRONOGRAMA ELECTORAL: 1) Exhibición de Padrón Electoral Provisorio hasta el 26 de junio 2025 en Pedernera 551 V. Mercedes y/o en Pedernera 630 San Luis. Se puede consultar al correo electrónico de la Junta Electoral. 2) 26 junio 2025 vence reclamos sobre padrón electoral; 3) 27 de junio 2025 exhibición de padrón electoral definitivo en Pedernera 551 V. Mercedes y/o en Pedernera 630 San Luis. 4) 28 de junio 2025 presentación de listas de candidatos con sus avales debiendo designar apoderado y constituir domicilio electrónico; 5) 30 de junio 2025 publicación de listas de candidatos presentadas en Pedernera 551 V. Mercedes y/o en Pedernera 630 San Luis. Se puede consultar al correo electrónico de la Junta Electoral. 6) 01 de julio 2025 impugnación de listas de candidatos; 7) 03 de julio 2025 oficialización de listas de candidatos; 8) 04 de julio 2025 presentación de modelo de boletas; 9) 06 de julio 2025 oficialización de boletas de votación; 10) 06 de julio 2025 designación de lugares de votación y autoridades de mesa; 11) 27 de julio 2025 acto eleccionario desde la hora 10,00 hasta la hora 17,00. 12) 28 de julio 2025 escrutinio definitivo y proclamación de candidatos electos.

Designar la JUNTA ELECTORAL a Oscar Omar Gatian; Fernando Ariel Garcia y Roberto Martin Lopez Gúerci. Fijar domicilio electrónico de la Junta Electoral en: "eleccionesDN2025pds@gmail.com" domicilio al que deberán remitirse todas las presentaciones hasta la hora 20:00 del día de vencimiento de plazo. Las ingresadas con posterioridad serán consideradas extemporáneas. No hay plazo de gracia. La documental remitirse en formato digital pdf y en el plazo de 24 horas deberá entregarse al Tribunal Electoral la documentación en soporte papel firmada por los apoderados de la lista, bajo apercibimiento de tener por no presentada la documental enviada vía electrónica. Todas las presentaciones a la junta electoral se realizarán vía electrónica a la dirección de correo, con aviso de entrega, sirviendo la misma constancia de fecha y hora de recepción. Los reclamos e impugnaciones se realizarán vía digital al correo electrónico de

la junta electoral con aviso de entrega, siendo la misma constancia de fecha y hora de recepción. Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral serán notificadas vía electrónica a los correos digitales de los apoderados de las listas con aviso de entrega, sirviendo la misma constancia de fecha y hora de recepción.

Federico Quiroga- DNI 16631894
Presidente Partido Demócrata de San Luis.

C: 1789 \$ 20.200,00 e: y v: 25 Jun

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara, Juez; Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA ZENON VITAL S/SUCESION AB INTESTATO" - EXP N° 236334/12, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. ZENON VITAL PEREYRA DNI N° 3.277.010.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Junio del 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1790 \$ 6.100,00 e: y v: 25 Jun

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr Roberto Ulises Tracchia, DNI 28.492.427, cuyo consultor ambiental asesor Lic. Victoria García Heredia, Matrícula RUCIA N°07 para el proyecto de extracción de áridos Cantera "Roma I", ubicado en zona rural de la localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-3310732/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RICARDO RUBIRA
Subdirección de Gestión Ambiental

C: 1791 \$ 9.500,00 e: 25 y v: 27 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos "RODRIGUEZ ADRIAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 429665/25", cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ADRIAN CARLOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.326.224, por el termino de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 17 de Junio de 2025.-

C: 1792 \$ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 1 de esta ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnulo en los autos caratulados EXP 415606/24 "SOGGETTI JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de del causante DON JORGE ALBERTO SOGGETTI DNI N° 8.251.207 por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de JUNIO de 2025

C: 1793 \$ 6.600,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría del autorizante, en Autos: "GATICA RAMON ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N°430606/25, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante,

RAMON ANGEL GATICA, D.N.I. N° 06.819.779, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de JUNIO del 2025.-

C: 1794 \$ 6.600,00 e: 25 y v: 30 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “CASTRO EDUARDO Y FUNEZ ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 405376/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. FUNEZ ELENA D.N.I. N°2.832.552 y CASTRO EDUARDO D.N.I. N°6.795.246, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 17 de junio de 2025.-

C: 1795 \$ 6.700,00 e: y v: 25 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: DIAZ MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 421150/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Sra. DIAZ MARIA ANTONIA DNI N° 3.635.081, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 09 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1796 \$ 6.060,00 e: y v: 25 Jun

RESOLUCIÓN C.D.- HACEMOS. N° 2/2025

VISTO:

Que resulta pertinente el llamado a elecciones previstas para el corriente año para cargos legislativos nacionales Del Partido Hacemos Distrito San Luis, que representara a nuestra agrupación Política, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el llamado a elecciones internas para cargos Nacionales y teniendo en cuenta la norma sancionada en Febrero 2025 y suspensión de elecciones Primarias que la Carta Organica del Partido Hacemos Estatuye

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL CONGRESO DE DISTRITO
DEL PARTIDO HACEMOS DISTRITO SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1: Convocar a elecciones internas para los siguientes cargos Legislativos Nacionales

A) DIPUTADOS NACIONAL

Tres (3) Candidatos a Diputados Nacional TITULAR

Tres (3) Candidatos a Diputados Nacional SUPLENTE

B) Convocase en los términos del Art. 35 de Carta Orgánica

Art. 2: El padrón de afiliados para esta elección será el oportunamente aprobado por la Junta Electoral.-

Art. 3: Rige supletoriamente a esta Resolución la Carta Orgánica Partidaria, el reglamento electoral dictado por la Junta, Ley de Partidos Políticos y demás legislación en la materia.-

Art. 4: Fijase el siguiente calendario electoral:

Plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, hasta el 4 de julio de 2025, a las 20 hs, en la sede partidaria sita en calle 25 de Mayo 737, Ciudad.-

Resolución y observaciones hasta el 10 de julio de 2025 a las 20:00 hs.

Resolución de observaciones hasta 17 de julio del 2025 a las 2000 hs

Plazo para la presentación de modelos de boletas para su oficialización, hasta el 19 de julio de 2025, a las 20 hs-, en la sede partidaria sita en calle 25 d Mayo 737, Ciudad

Impugnaciones hasta el 21 de julio de 2025 a las 20:00 hs

Resolución de impugnaciones 23 de julio 2025 a las 20:00 hs

Elección Interna: 28 de julio de 2025 de 14 a 20 hs, en la sede partidaria de cada departamento y/o las que se habiliten.-

Escrutinio definitivo 31 de julio de 2025 a las 18 hs, en calle 25 de Mayo 737, Ciudad.- En caso de presentación de una sola lista se procederá a la promulgación de la misma

Art. 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y oportunamente Archívese.-

SAN LUIS,

CONGRESO DISTRITAL PARTIDO HACEMOS DISTRITO SAN LUIS

SEBASTIAN BARRERA

Apoderado

C: 1797 \$ 17.900,00 e: y v: 25 Jun

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr Federico J. Peretti, DNI 33.603.038, en representación de la firma Estancia El Oasis S.A. CUIT N° 30-71400971-7, cuyo consultor ambiental asesor es Ing. Melina R. Martín, Matrícula RUCEIA N°79 para el proyecto de Feedlot Est. El Oasis ubicado en Av. Sarmiento s/n Localidad de N. Alem, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-3310732/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MELINA R. MARTÍN

Ing. en Rec. Nat y M. Ambiente

C: 1805 \$ 10.340,00 e: 25 y v: 27 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3ª Circunscripción Judicial, sito en Autopista de los Comechingones, Ruta N° 55 km 921,50 de Santa Rosa del Conlara, San Luis a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados “PEDERNERA DELIA MARIA y PEDERNERA JULIO DELFO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 431993/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDERNERA DELIA MARIA DNI N° 5.186.554 Y DE PEDERNERA JULIO DELFO DNI N° 8.314.986 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 5 de JUNIO de 2025.-

FERNANDO SCARSO

Secretario

C: 1806 \$ 8.640,00 e: 25 y v: 30 Jun.

En autos caratulados: “MEDINA, RAÚL – SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 431114/25, se hace saber que por resolución de fecha 10 de junio de 2025 se ha declarado abierto el juicio sucesorio del causante RAÚL MEDINA, D.N.I. N° 6.800.003, fallecido el día 08/07/2021, con último domicilio en la localidad de Naschel, Provincia de San Luis. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ser excluidos de la declaración de herederos (art. 699 inc. 2° del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Santa Rosa del Conlara, 18 de junio de 2025.-

C: 1807 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 30 Jun.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Titular, Secretaría de la Dra. Natalia Hedy Gómez, en los autos caratulados: “VAZQUEZ, ROGELIO EDUARDO C/ MUÑOZ, ALBERTO VICTORIO – POSESIÓN” EXPTE. N° 385434/22, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho y/o lo tuvieren con respecto al inmueble ubicado en calle Facundo Quiroga N° 1064, dpto. 1, B° Monseñor Di Pascuo de esta ciudad, con una superficie de 218,57 m2, inscripto al Tomo 145 de Ley 3236 de Capital, Folio 129, N° 294 - Padrón N° 40815, para que en el plazo de QUINCE DÍAS comparezcan, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, constituyan domicilio legal y/o se les corra traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor

de Ausentes, para que los represente en el proceso. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.). Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez.

Prosecretaría. San Luis, 21 de mayo de 2025.-

C: 1808 \$ 9.900,00 e: 25 y v: 27 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en el Edificio "José Ramiro Podetti", - calle Lavalle S/Nº Extremo Sur Parque Costanera Río V, Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la Dr. Geremias Pablo Ferez, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado el mismo con la nominación catastral 00-03-01-32-0000000023, Receptoría Mercedes, Departamento general Pedernera, partido Mercedes, objeto de la demanda en autos: EXP 384440/22 "BARROSO CARLOS RAMON ANDRES S/ POSESION", para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente, conforme lo normado por el Art. 343 del CPC. La resolución que ordena la medida, en su total integridad dice: "Villa Mercedes S.L diecisiete de Octubre de dos mil veinticuatro.- (...) De conformidad a lo peticionado y constancias de autos, téngase por iniciada formal demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 77, ext. Sur, esquina Ramon Valdez, de la ciudad de Villa Mercedes, individualizado el mismo con la nominación catastral 00-03-01-32-0000000023, Receptoría Mercedes, Departamento general Pedernera, partido Mercedes., careciendo el mismo de Inscripción de Dominio, y Padrón, y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el nro 03-23-22 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (sin inscripción dominial), conforme surge del plano de mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el NUMERO 3-23-22, de fecha 09-05-2022 realizado por el agrimensor MARIA INES MARTIN. Imprímase a la misma el trámite del JUICIO ORDINARIO (art. 330 C.P.C. y C.). Córrese traslado de la acción por el término de QUINCE DÍAS a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Atento las constancias de autos, no encontrándose inscripto el inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, publíquense, bajo responsabilidad del peticionante, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo normado por el art. 911 del CPC, emplazando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y por el término mencionado Ut-Supra, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, conforme lo normado por el art. 343 del C.P.C. y C. (...) Fdo. Dr. Geremias Ferez, Juez."

Prosecretaría: 30 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaría

C: 1809 \$ 35.420,00 e: 25 y v: 27 Jun.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Furlan Roberto Matias, DNI N° 42.694.517, con domicilio en Paraguay 860 B° Viva San Luis, ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 23 de junio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1810 \$ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: VELEZ JOSE GUILLERMO Y BASCONCELO ENILDA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 149433/97 Cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de Sra. BASCONCELO ROSA ENILDA DNI N° 1.595.480, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 17 de junio de 2025.-

C: 1811 \$ 6.100,00 e. y v: 25 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 431908/25 AGUILAR LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS ERNESTO AGUILAR DNI 12.412.820, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025.-

C: 1812 \$ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 406624/23 "DOMINGUEZ MARIANELA S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita y emplaza al presunto fallecido RICARDO CESAR DOMINGUEZ, DNI 17.284.568 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de agosto 2024.-

C: 1813 \$ 5.900,00 e y v: 25 Jun.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por la empresa ROMILSA S.A, CUIT N° 30-70943570-8 y cuyo consultor ambiental Lic. Rubén Lijteroff. RUCIA N° 04, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicada en ruta Ruta Nacional 7 Km. 793,5, ciudad, Departamento Juan Martín, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-7300453/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RUBÉN LIJTEROFF
Consultor Impacto Ambiental

C: 1814 \$ 9.820,00 e: 25 y v: 27 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones de la localidad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria Civil a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados: EXP 429454/25 "GARCIA ROSA CAMELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA CAMELIA GARCÍA, DNI N° 11.684.748, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025.-

C: 1815 \$ 8.200,00 e: 25 y v: 30 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 389795/22 "ROBLEDO GERARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o cualquier persona que se consideren con derechos sobre el inmueble situado sobre calle Rivadavia esq. Calle Antonio Miguel Nevot N° 148-150, Nueva Galia, Partido Fortuna, Depto. Gobernador Dupuy, Pcia. de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura aprobado por la Direccion Provincial de Catastro y Tierras fiscales bajo el N°

